



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año LXXXIX

Viernes, 13 de febrero de 2015

Número 5208

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Imprime: UTE BOME

SUMARIO

Página

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Secretaría Técnica

291.- Notificación de ayudas económicas para el pago de matrícula de estudios universitarios y de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años y cuarenta y cinco años correspondientes al Curso 2014-2015, a D.^a Lamia Abdelkader Hasan y otros.

678

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Contratación

292.- Orden n.º 078 de fecha 29 de enero de 2015, relativa a convocatoria, procedimiento abierto, tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación para la contratación del suministro de “Equipamiento para el Centro Tecnológico en TIC de Melilla”.

685

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Secretaría Técnica

293.- Orden n.º 78 de fecha 3 de febrero de 2015, en relación al Tribunal Calificador de la prueba selectiva para la provisión de una plaza de Graduado Social.

689

294.- Orden n.º 70 de fecha 2 de febrero de 2015, relativa a designación como funcionarios de carrera en la plaza de Sargento del S.P.E.I.S., a D. Bernardo Castillo Rojas y D. Jesús Romero Granados.

690

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Negociado de Gestión de Población

295.- Notificación a D. Abdelilah Chakhckakh y otros. 691

296.- Notificación a D. Abel Fernández Casares y otros. 692

297.- Notificación a D. Morad Abdeslam Ali. 694

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Secretaría Técnica

298.- Información pública relativa a licencia de apertura del local sito en calle Benlliure, 1 esquina Avenida Democracia. 695

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Junta Arbitral del Transporte de Melilla

299.- Notificación a R.G. Arrabal, S.L. 696

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Gestión Tributaria

300.- Notificación a D.ª Ana Rodríguez Garrido y otros. 697

301.- Notificación a D. El Uarty Hanafe Mustafa y otros. 698

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

Dirección General de Sanidad y Consumo

302.- Notificación a R.G. Arrabal, S.L. 699

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

Secretaría Técnica

303.- Orden n.º 1615 de fecha 30 de enero de 2015, relativa a la adjudicación de contrato a la Cooperativa Ómnibus de Autobuses de Melilla. 700

304.- Orden n.º 1616 de fecha 2 de febrero de 2015, relativa al abono de subvención a la Cooperativa Ómnibus de Autobuses de Melilla. 702

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES**Secretaría Técnica**

305.- Orden n.º 431 de fecha 5 de febrero de 2015, relativa a la aprobación del programa de acción formativa de Monitores de Ocio y Tiempo Libre Infantil y Juvenil 2015. 704

306.- Orden n.º 347 de fecha 3 de febrero de 2015, relativa a la aprobación del Programa Formativo para Jóvenes Red-Forma 2015. 708

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES**Dirección General de la Vivienda y Urbanismo**

307.- Notificación a D. Benaisa Mohamed Bumedien. 714

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES**Secretaría Técnica**

308.- Orden n.º 29 de fecha 10 de febrero de 2015, relativa a convocatoria pública para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a viajes educativos y culturales organizados por instituciones del ámbito educativo de la Ciudad de Melilla, durante el año 2015. 715

309.- Notificación a la Asociación de Vecinos Acera Negrete. 720

310.- Notificación a la Asociación de Vecinos Jazmín. 722

311.- Orden n.º 30 de fecha 10 de febrero de 2015, relativa a convocatoria pública para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a viajes de estudios de etapa organizados por centros sostenidos con fondos públicos de la Ciudad de Melilla, durante el año 2015. 724

**EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA S.A.
EMVISMESA**

312.- Notificación en relación a la convocatoria del segundo semestre 2014 de la ayuda al alquiler privado, a D.ª Habiba Mahdad y otros. 728

UNIVERSIDAD DE GRANADA (UGR)

313.- Resolución de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de contratos de Profesores Asociados para el curso 2014-2015, en el Campus de Melilla. 733

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

- | | |
|---|-----|
| 314.- Notificación a D. Ibrahim Touni en Juicio de Faltas Inmediato n.º 1/2015. | 741 |
| 315.- Notificación a D. Faouzi Ben Ahmed Amar, en Juicio de Faltas 414/2014. | 743 |
| 316.- Notificación a D. Abderrahim El Allam, en Juicio de Faltas 685/2014. | 744 |



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Secretaría Técnica

291.- NOTIFICACIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE VEINTICINCO AÑOS Y CUARENTA Y CINCO AÑOS CORRESPONDIENTES AL CURSO 2014-2015, A DÑA. LAMIA ABDELKADER HASAN Y OTROS.

NOTIFICACIÓN A LOS SOLICITANTES DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE VEINTICINCO Y CUARENTA Y CINCO AÑOS CORRESPONDIENTES AL CURSO 2014-2015, QUE DEBEN SUBSANAR O APORTAR LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA.

Visto el expediente relativo a las solicitudes de ayudas económicas para el pago de matrícula de estudios universitarios y de acceso a la universidad para mayores de veinticinco y cuarenta y cinco años correspondientes al Curso 2014-2015, se han advertido en algunas solicitudes defectos formales u omisiones de los documentos exigidos.

Por ello, de conformidad con lo previsto en la base 8.^a de la citada convocatoria se requiere a los solicitantes, cuya lista se acompaña, para que en el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, procedan a la subsanación de la falta o acompañen los documentos preceptivos que se indican en la mencionada lista.

En el caso de no hacerlo se entenderá que se desiste de la solicitud formulada, previa resolución dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Notifíquese a los interesados mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 5.º del artículo 59 de la precitada Ley.

Melilla, 12 de febrero de 2015.
La Secretaria Técnica,
Pilar Cabo León

AYUDA AL ESTUDIO

Relación provisional de solicitantes de la Ayuda Económica para el pago de Matrículas de Estudios Universitarios y de Acceso a la Universidad para Mayores de 25 y 45 años del curso 2014-2015 correspondiente al Grupo Completo que deben subsanar o aportar la documentación exigida en la convocatoria, indicándose la misma.

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Firma	Fotocopia DNI	Matric. y Asigs.	Notas
ABDELKADER	HASAN	LAMIA	45296191Z	X	X	X	X
ABDESLAM	MOHAMED BOUZHIA	SUFIAN	45298042W				X
ACHOR	HARIKA	FATIHA	20249332V		X		X
AGUILAR	RODRIGUEZ	ALEJANDRO	45314885D				X
AHMED	AMAROUCH	SAMIRA	45282544Y				X
AHMED	MOHAMED	KAMELIA	45304290V				X
AHMED	MOHAMED	YASSIN	45296833N			X	X
AOMAR	HAMED	YOUSRA	45295927A			X	
BAGDADI	MOHAMED	HOSSEIN	45279584J				X
BEN ABDELAH	ISMAEL	WIDAD	45312850K			X	X
BENAISA	MOHAMED	SAFAH	45304483A			X	X
BUENO	RUIZ	PEDRO JAVIER	45318665V				X
BUENO	RUIZ	ROCÍO	45318664Q			X	

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5208

Viernes, 13 de febrero de 2015

Página 680

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Firma	Fotocopia DNI	Matric. y Asigs.	Notas
CANO	RUIZ	AINHOA	45315450E				X
CANTERO	PEREZ	IGNACIO JUAN	45314823Q			X	
CASTAN	GARCIA	MARIA	45310789F				X
CASTAÑOS	ORTELLS	ALEJANDRO	45304569C				X
CENTENO	MUÑOZ	MIGUEL ANGEL	45311806N				X
CESPEDES	BUENAPOSADA	JESSICA	45318601E			X	
CLARO	QUINTO	ABIGAIL	45313478M			X	
COLOMA	DURAN	MARIA DEL ROSARIO	32054852M			X	
CONDE	ORTEGA	PATRICIA	45314608P				X
CONTRERAS	SORROCHE	GABRIEL	45318858A				X
CORTES	VICENTE	MARIA	45322120E			X	X
CORTES	VICENTE	PEDRO	45313166S			X	X
DIEZ DE LA CORTINA	IBAÑEZ	ELENA	01662220X			X	
DRIS	KADDUR	FUNTI MUSA	45314657B			X	X
FUENTES	SANCHEZ	PATRICIA	45309967J				X
FUERTES	ALMANSA	MARÍA DEL MAR	45313900J			X	
GALLEGO	FERNANDEZ	NATIVIDAD	45278163H				X
GARCIA	GUTIERREZ	MARINA	45301323V				X

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5208

Viernes, 13 de febrero de 2015

Página 681

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Firma	Fotocopia DNI	Matric. y Asigs.	Notas
GARCIA	MARISCAL	ALBA LUCIA	45355400K			X	
GIL	GONZALEZ	ISABEL	45323576Y				X
GIMENEZ	JIMENEZ	LETICIA	76635344B	X	X	X	X
GOMEZ	FERNANDEZ	CARLOS	45313316G			X	X
GUERRERO	RUIZ	LORENA	45314626A				X
GUTIERREZ	MANZANO	ROCIO	45313605V			X	
HAMED	EL AMRAOUI	SAMIRA	45305958Y			X	
HAMED	MOHAMED	HASAN	45301469W			X	X
HAMED	MOHATAR	TAREK-ASIS	45312896k		X		
HAMMADI	MOHAMED	FATIHA	45304639K			X	
HASSAN	AL-LAL	SAMIA	45295620H				X
ISMAEL	MOHAMED	NAWEL	45308498Q				X
ISMAEL	MOHAMED	SHEILA	45311670Z				X
JIMENEZ	JIMENEZ	FRANCISCO	45317332H			X	
JUMENEZ	RODRIGUEZ	LIDIA	45304672P				X
LAMRANI	HASSAN	SARA	45296409W				X
LASO	GONZALEZ	ADRIAN	71952234T			X	
LEBREDO	CHERINO	BRUNO	45312738R			X	

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5208

Viernes, 13 de febrero de 2015

Página 682

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Firma	Fotocopia DNI	Matric. y Asigs.	Notas
LORENZO	GOMEZ	DAVID	45314074A			X	X
LOZANO	CESAR	MARIA DEL MAR	45316922E			X	
LUQUE	MAS	EVA MARIA	45277983E			X	X
MARTINEZ	ALDEGUER	ALEJANDRA	45311394Z				X
MIZZI	RAMÍREZ	PABLO	45311097Q			X	
MOHAMED	ABDEL-LAH	SORAYA	45278041B				X
MOHAMED	AHMED	ILIES	45306847K			X	X
MOHAMED	MOHAMED	FARAH	45302999z			X	
MOHAMED	MOHAMED	MOHAMED	45286174W			X	
MOHAMED	MOHAMED	NAIMA	45297239G				X
MOHAMED	MOHAMED	SULIMAN	45853543F			X	
MOHAMED	TAHAR	SAID	45286907E			X	X
MOHAND	MOHAND	NASIHA	45284193E			X	
MORAN	GONZALEZ	FERNANDO	45313590W			X	X
MORIENTES	LAVIN	MARTA	45315243E	X	X	X	X
OLIVA	VALVERDE	CELIA	45306615L			X	
OMHAMED	AZIRAR	SOUMIA	45357724E	X	X	X	X
PACETTI	CUEVAS	LUISA MARIA	24243851B			X	X

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5208

Viernes, 13 de febrero de 2015

Página 683

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Firma	Fotocopia DNI	Matric. y Asigs.	Notas
PARAMIO	QUIJANO	FRANCISCO	45380303S				X
PEREZ DE GUZMÁN	DRIS	JAVIER	45313608C			X	X
PICHOTO	RUIZ	ALBA	45320762K				X
PICON	FORANDA	ALEJANDRO	45318870S			X	
QUESADA	MUÑOZ	LUCIA	22759071L				X
ROBLES	ORTIZ	CAROLINA	45319797E			X	
RODRIGO	REINA	ROBERTO	45305333W			X	X
RODRIGUEZ	GARCIA	MARTA	45315967X				X
ROS	LOPEZ	JESUS	45281112T	X	X	X	X
SANCHEZ	RICO	MELANIE	45316044H				X
SOLORZANO	JIMENEZ	PAULA	45311350Q				X
TIEB	MOHAMEDI	SALIM	45300996N	X	X	X	X
TORRELLA	AMADO	NURIA	45307042D			X	
URREGO	LOPEZ	GERALDIN	Y2383391F			X	
VAZQUEZ	MORENO	ROSA	45318102Y			X	
VEGA	MARIN	PAULA	45318027T			X	
VELASCO	MARQUEZ	MARIA LAURA	45311360A				X
VILARNOVO	RODRIGUEZ	MIGUEL ANGEL	45313695S			X	

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5208

Viernes, 13 de febrero de 2015

Página 684

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Firma	Fotocopia DNI	Matric. y Asigs.	Notas
VIZCAINO	DELGADO	PEDRO MANUEL	45306327F				X
YUSTE	SANTANDER	RUBEN	45312423P				X

Total de solicitantes: 87



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Contratación

292.- ORDEN N.º 078 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2015, RELATIVA A CONVOCATORIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE “EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO TECNOLÓGICO EN TIC DE MELILLA”.

ANUNCIO

Anuncio de la Orden de la Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana *núm. 078* de fecha 29 de enero de 2015, por la que se convoca, Procedimiento Abierto, Tramitación *ordinaria* con varios criterios de adjudicación, para la contratación *del suministro* de “**EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO TECNOLÓGICO EN TIC DE MELILLA**”.

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, Negociado de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el Perfil de Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:
 - 1) Dependencia: Negociado de Contratación.
 - 2) Domicilio: Plaza de España N.º 1.
 - 3) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
 - 4) Teléfono: 952699131/151.
 - 5) Telefax: 952699129.
 - 6) Correo electrónico.
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.melilla.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE (13) HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.

Para solicitud de información adicional sobre los pliegos, deberá realizarse con la antelación establecida respecto de la fecha límite del plazo de recepción

de ofertas que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Número de expediente: 07/2015.

2.- Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: **“EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO TECNOLÓGICO EN TIC DE MELILLA”**.
- c) División por lotes: NO.
- d) Lugar de ejecución: MELILLA.
- e) Plazo de ejecución: **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS NATURALES**, desde la formalización del contrato.
- f) Admisión de prórroga: No.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 39130000-2.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: NO.
- d) Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

Criterios evaluables mediante juicios de valor

Número	Descripción del criterio	Ponderación
1	Estructura de la propuesta	2 %
2	Memoria Técnica de los elementos del suministro	18 %

Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas

Número	Descripción del criterio	Ponderación
3	Oferta económica	50 %
4	Mejora en el plazo de entrega	20 %
5	Ampliación de la garantía de los productos	10 %

4.- Valor estimado del contrato: 105.000,00 €, Ipsi excluido.

5.- Presupuesto base de licitación:

- a) Importe Total: **105.000,00 €**, desglosado en: **Presupuesto: 105.000,00 €, IPSI: Incluido.**

6.- Garantías exigidas:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IPSI excluido).

Complementaria: 5% del importe de adjudicación, si así se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

- Volumen anual de negocios, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación.

b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

- Relación de los principales suministros efectuado durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatarios público o privado de los mismos.
- Acreditación de que el equipamiento ofertado cuenta en su proceso de la fabricación con certificado de calidad ISO9001 y de protección del Medio Ambiente ISO 14001 o equivalente.

c) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las **TRECE (13) HORAS DEL ÚLTIMO DÍA**.

b) Modalidad de presentación: Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Negociado de Contratación.
2. Domicilio: Plaza de España n.º 1, planta baja.
3. Localidad y código postal: Melilla, 52001.
4. Dirección electrónica:

d) Admisión de variantes: No procede.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al Art. 161 del TRLCSP.

9.- Apertura de ofertas:

a) Descripción: Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dirección: Plaza de España n.º 1, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

d) Fecha y hora: Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

10.- Gastos de Publicidad: A cargo de la empresa adjudicataria.

11.- Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (en su caso).

12.- Otras Informaciones.

Melilla, 4 de febrero de 2015.
La Secretaria Técnica,
Pilar Cabo León



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría Técnica

293.- ORDEN N.º 78 DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2015, EN RELACIÓN AL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA PRUEBA SELECTIVA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE GRADUADO SOCIAL.

La Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas por Orden núm. 0078 de fecha 3 de febrero de 2015, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“Visto el escrito de abstención formulado por D. Ernesto Rodríguez Gimeno, designado por Orden número 0047, de 19 de enero de 2015, Vocal Titular en el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Graduado Social (concurso-oposición, promoción interna) y considerando que concurre causa justificada para abstenerse según lo previsto en el artículo 28.2, b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **VENGO EN DISPONER:**

- 1.º- Aceptar la abstención formulada por D. Ernesto Rodríguez Gimeno.
- 2.º- La sustitución, como Vocal Titular, de D. Ernesto Rodríguez Gimeno por D. Sebastián Martínez López (que actúa en el mismo Tribunal como Vocal Suplente).
- 3.º- El nombramiento, como Vocal Suplente, de D. Pedro Vázquez Marfil.”

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 10 de febrero de 2015.
El Secretario Técnico de AA.PP.,
Arturo Jiménez Cano



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría Técnica

294.- ORDEN N.º 70 DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2015, RELATIVA A DESIGNACIÓN COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA EN LA PLAZA DE SARGENTO DEL S.P.E.I.S., A D. BERNARDO CASTILLO ROJAS Y D. JESÚS ROMERO GRANADOS.

La Consejería de Administraciones Públicas, por Orden núm. 0070 de fecha 2 de febrero de 2015, ha dispuesto lo siguiente:

“Vista la propuesta del Tribunal designado para la valoración del proceso selectivo para la provisión en propiedad de **dos plazas** de la escala de Administración Especial subescala **Sargento del S.P.E.I.S.**, encuadradas en el **Grupo A2**, a cubrir por **concurso-oposición por promoción interna**, a tenor de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm.149, de fecha 19/06/2014, en concordancia con el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 5134, de fecha 30/05/2014, y de conformidad con la misma, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 136.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en materia de Régimen Local, y a tenor de los artículos 30 y 31 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla,

VENGO EN DESIGNAR como funcionarios de carrera en la **plaza de Sargento del S.P.E.I.S.** (codigo F077), a los abajo relacionados, a partir del próximo día 16 de febrero de 2015. Asimismo quedan adscritos al **puesto de trabajo** de la misma denominación, Sargento del S.P.E.I.S., (código 1304), en cuyo cometido percibirán los haberes correspondientes al Grupo A2, Complemento de Destino Nivel 20 y con una valoración del puesto de trabajo de 220 puntos:

- 1) DON BERNARDO CASTILLO ROJAS 45.281.427-Q**
- 2) DON JESÚS ROMERO GRANADOS 33.367.217-J”**

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Melilla, 4 de febrero de 2015.
El Secretario Técnico,
Arturo Jiménez Cano



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Negociado de Gestión de Población

295.- NOTIFICACIÓN A D. ABDELILAH CHAKHCKAKH Y OTROS.

ANUNCIO

No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de alta en el padrón, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el BOME.

NOMBRE	DOCUMENTO	Nº DE ORDEN	FECHA
D. ABDELILAH CHAKHCKAKH	X-8003744-C	036	13-01-2015
D. KHAFFOU LAHCEN	PAS:KO7562920	018	07-01-2015
D. ABDELKARIM MIMUN ISMAEL	45298139-F	035	13-01-2015
D. IBRAHIM ALCALA MOUMEN	44072014-N	014	05-01-2015
D. MOKHTAR ASSAFAR	Y-1748448-W	028	12-01-2015
D. MIMOUN ABASSI	X-1416538-Z	1105	23-12-2014
D. NOUREDDINE AHNOUCH	X-9570934-J	003	29-12-2014
D. NEZHA MSIAF	PAS:YP4018253	1114	19-12-2014
D. MIMOUN EL GOURARI BELLACHI	47198788-M	1099	23-12-2014

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/ Marqués de los Vélez n.º 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 5 de febrero de 2015.

La Directora General de Administraciones Públicas,
Ángeles de la Vega Olías



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Negociado de Gestión de Población

296.- NOTIFICACIÓN A D. ABEL FERNÁNDEZ CASARES Y OTROS.

ANUNCIO

No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el BOME.

D. ABEL FERNÁNDEZ CASARES	DNI 74873154-N
Dª MARIEM AL LAL MUSTAFA	DNI 45304099-X
D. ABDELAZIZ BOUHLASS RAISS	DNI 45359018-M
D. MUSTAPHA TAIBI	NIE X7180013-B
D. RIDOUAN EL MORABITI BAKKALI	DNI 06300690-R
D. ABDELKADER RADI	NIE X2027741-S
D. ABDELMALIK ZIZA E HIJA	NIE X4666266-A
Dª SAMIRA BOURHAB	NIE Y0262199-J
Dª HALIMA RADI	NIE X3599232-P
Dª HALIMA ZAGHDAJ KADDOURI	DNI 78494227-B
D. MOHAMED DAHAOUI	NIE X7806110-W
Dª JESSICA LUJAN GARCIA E HIJOS	DNI 02296591-H
D. ABDENNASER JAATIT	NIE X8873710-B
D. HOUSSAIN MOKHTARI	NIE X4968897-T
D. BELKASEM MOKHTARI	NIE X7820711-K
D. MOURAD EL MOKHTARI	NIE X8326093-R
Dª NADIA ABATTOUY	NIE X6154384-K
Dª NABILA HIDOU	NIE Y1729127-R
D. OMAR EL MIZIANI E HIJOS	NIE X3224713-K
D. FARID KADDOURI ALMAZIANI	DNI 44317048-G
Dª NEZHA EL KETTANI	NIE Y3310157-B
D. MOHSSINE AHNOUCH AHNOUCH E HIJA	DNI 44072842-N
D. ABDERRAHIM DAANOUN	NIE Y2036915-A
D. LHOUSSEINE SOUSSI	NIE X3902419-D
D. RACHID BOUSMINA	NIE X6328275-D
D. MIHAMED UALI	NIE X1346784-L
D. EL HASSANE JEFFALI HOUARI	DNI 39923698-E
Dª HANAN OUALI E HIJO	NIE Y3282459-M

D^a NADIA BENHIDA E HIJA	NIE X8705041-R
D. MUSTAPHA BALOUCH E HIJOS	NIE X3793889-Q
D^a ZINEB AGLALA	NIE X5821315-S
D^a SOUAD BALOUCH	NIE X5821371-W
D. ANTONIO LOPEZ MUÑOZ	DNI 26347522-X
D. HASSAN HIDANI E HIJA	NIE X4981156-T
D. MUSTAPHA HIDANI	PAS 28672756
D. RACHID IBAÑEZ MOH	DNI 44071532-J
D. JHON EDSON HUAMAN ANTEGA (HIJO)	DNI 51552682-E
D. MOUKHTAR CHABEH	NIE X5224741-S
D. KAMAL BOUYHOUMAD E HIJOS	NIE X7429332-X
D. MOHAMED EL HAOUARI BOUSFIA E HIJO	DNI 41671475-Y
D. JOSE ANTONIO BAENA MUÑOZ	DNI 30836895-J
D. FRANCISCO JAVIER MORENO SILVA	DNI 77535717-A
D. HUSSEIN AHMED MOHAMED	DNI 45288974-L

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 6 de febrero de 2015.

La Directora General de Administraciones Públicas,
Ángeles de la Vega Olías



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Negociado de Gestión de Población

297.- NOTIFICACIÓN A D. MORAD ABDESLAM ALI.

ANUNCIO

No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de cambio de domicilio del padrón, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el BOME.

NOMBRE	DOCUMENTO	N.º DE ORDEN	FECHA
D. MORAD ABDESLAM ALI	45294266K	00013	5 enero 2015

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/ Marqués de los Vélez n.º 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 5 de febrero de 2015.

La Directora General de Administraciones Públicas,
Ángeles de la Vega Olías



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Secretaría Técnica

298.- INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LICENCIA DE APERTURA DEL LOCAL SITO EN CALLE BENLLIURE, 1 ESQUINA AVENIDA DEMOCRACIA.

Ref.: 000004/2015-LPAANOCT

ANUNCIO

A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.º 132, de fecha 29 de enero de 2015 registrada el día 6 de febrero de 2015 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“Vista la petición formulada por D. ABDELAYIS MOHAMED MOH, solicitando Licencia de APERTURA del local sito en CALLE BENLLIURE, 1 esq. Avd. Democracia dedicado a **“GRUPO I Restaurante”** y para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, **VENGO EN ORDENAR** se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, **ORDENO**, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento”.

Melilla, 6 de febrero de 2015.
El Secretario Técnico,
Juan Palomo Picón



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Junta Arbitral del Transporte de Melilla

299.- NOTIFICACIÓN A R.G. ARRABAL, S.L.

No habiéndose podido notificar al interesado, ni la reclamación contra él interpuesta por la comercial SEUR Geopost S.L. ni la fecha y lugar de celebración de la vista Oral, por domicilio desconocido, ésta se realiza mediante el presente anuncio en el BOME de la Ciudad Autónoma de Melilla último domicilio conocido del denunciado según nota del Registro Mercantil de Melilla, conforme a lo establecido en los artículos 58 y 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Por el presente anuncio se notifica a la mercantil **R.G. ARRABAL S.L.** con CIF B29952322, en calidad de reclamado, que la Junta Arbitral de Transporte de Melilla ha fijado la fecha, del lunes 23 de marzo de 2015 a las 17:00 horas, para celebrar la Vista Oral de la reclamación contra esa mercantil interpuesta por SEUR Geopost S.L. La citada vista tendrá lugar en el Salón Verde del Palacio de la Asamblea de Melilla sito en la Plaza de España s/n.

El interesado antes indicado podrá tener acceso a los textos íntegros de la notificación y reclamación, en la Oficina Técnica de Transportes Terrestres, sita en el local n.º 10 del Cargadero de Mineral, 52004 de Melilla.

Melilla, 9 de febrero de 2015.
El Secretario de la Junta Arbitral
del Transporte de Melilla,
Ricardo Tostón Pardo



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Gestión Tributaria

300.- NOTIFICACIÓN A D.^a ANA RODRÍGUEZ GARRIDO Y OTROS.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria n.º 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Procedimiento: DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

Trámite: DEVOLUCIÓN DE INGRESOS

NOMBRE

ANA RODRÍGUEZ GARRIDO	EXP. 2011
JOSÉ ANTONIO HURTADO LÓPEZ	EXP. 4295
MOHAND MESAUD MOHAMED	EXP. 4808
MOHAMED MOHAMED ABDELKADER	EXP. 4813

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 2 de febrero de 2015.

El Director General de Gestión Tributaria,
José Juan Imbroda Manuel de Villena



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Gestión Tributaria

301.- NOTIFICACIÓN A D. EL UARTY HANAFE MUSTAFA Y OTROS.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avenida Duquesa de la Victoria N.º 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Procedimiento de GESTIÓN TRIBUTARIA

Trámite: INGRESO DIRECTO

<u>NOMBRE</u>	<u>EXPDTE</u>
EL UARTY HANAFE MUSTAFA	5327356
WHANON BENARROCH AHRAN	5460559
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDF. DEIDAD	5466042
HIDALGO VARGAS JONATHAN JAVIER	5461918
ABDESLAM EL FARHAOUI LOUAY	5461934
MOHAMEDI AMAR SAID	5462024
PEREZ ARRIBAS MARIA JESÚS	5462251
ASMO MARKETING AND CONSULTING	5284716

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 6 de febrero de 2015.

El Director General de Gestión Tributaria,
José Juan Imbroda Manuel de Villena



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

Dirección General de Sanidad y Consumo

302.- NOTIFICACIÓN A R.G. ARRABAL, S.L.

No habiéndose podido notificar a la mercantil interesada, por los procedimientos usuales, **el escrito de Notificación de Pagos de la sanción** correspondiente al Expediente Sancionador por infracción en materia de Defensa de los Consumidores y Usuarios núm. 52-C-007/14, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común –redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma– se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos de la empresa interesada: **R.G. ARRABAL, S.L., con NIF B-29952322.- Escrito de Notificación de pagos** correspondiente al **Expediente Sancionador** en materia de Defensa de los Consumidores y Usuarios núm. **52-C-007/14**.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado documento, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, n.º 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 4 de febrero de 2015.
La Directora General de Sanidad y Consumo,
Natalia Martínez Ladaga



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

Secretaría Técnica

303.- ORDEN N.º 1615 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2015, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO A LA COOPERATIVA ÓMNIBUS DE AUTOBUSES DE MELILLA.

La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad por Orden n.º 1615, de fecha 30 de enero de 2015, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“PRIMERO.- Según el artículo 2.2.f) b.5 y 11 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, de 3 de mayo de 2013 (BOME núm. 5026, de 17 de mayo de 2013), corresponde a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad la competencia en la Ciudad Autónoma de Melilla, la gestión del Centro de Día San Francisco el Programa de Subvención al Transporte Público, así como Programas de atención a personas con discapacidad y a la Tercera Edad, respectivamente. La gestión y ejecución en esta materia corresponde a la Dirección General de Servicios Sociales, enmarcada en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

SEGUNDO.- Que con fecha 29 de enero de 2015 se emite informe de aprobación del gasto de la entidad colaboradora en la subvención concedida a los usuarios del Centro de Día “San Francisco” correspondientes a los meses julio a diciembre de 2014.

TERCERO.- El Centro de Día “San Francisco”, es un centro adscrito a la Dirección General de Servicios Sociales, que atiende a personas mayores durante los días laborables facilitándoles manutención, actividades físicas y de ocio y tiempo libre.

En instalaciones comprende el Centro de Día, se incluye el Comedor Social, que presta el servicio de restauración a personas que se encuentran en especial situación de vulnerabilidad social y/o en situación de riesgo, es decir, personas necesitadas que requieren ayuda para solventar una necesidad básica, como es el alimento. Para promover la accesibilidad al citado Centro, a los usuarios mayores carentes de recursos económicos se les facilita su incorporación al Programa de Subvención al Transporte Público –aprobado por el Consejo de Gobierno de 15 de septiembre de 1995 (BOME núm. 3429, de 5 de octubre de 1995)–, mediante la facilitación a los mismos de un BONO BUS, a un precio reducido y cuya diferencia hasta el precio de mercado, se abona por esta Consejería de B. Social y Sanidad, si bien por razones de economía administrativa en vez de conceder de forma individual a cada uno de los particulares beneficiarios de dicha subvención, las mismas se adicionan por parte de la empresa concesionaria del transporte público urbano en Melilla, como entidad colaboradora y se abonan por esta Consejería en un solo documento contable al que se adiciona la relación de beneficiarios de este servicio de forma mensual.

CUARTO.- Que existe dotación presupuestaria para el abono que la referida subvención al transporte público genere en los meses de julio a diciembre de 2014, por importe de **VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS ONCE EUROS CON CERO CÉNTIMOS**

(**22.311,00 €**), en la aplicación presupuestaria 05 23105 22199 - B. SOCIAL COMEDOR CENTRO DE DÍA y Retención de Crédito con núm. de operación **1 2015 000003 380**, de fecha 30/01/2015), para los meses de julio a diciembre de 2014.

En su virtud **VENGO EN ORDENAR:**

PRIMERO: La aprobación del gasto correspondiente en la cuantía que más abajo se relaciona.

SEGUNDO: Se adjudique el citado contrato a la Cooperativa Ómnibus de Autobuses de Melilla, titular del CIF n.º **F-29900412**, en la cuantía de VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS ONCE EUROS CON CERO CÉNTIMOS (22.311,00 €)."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta *ORDEN*, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero).

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 10 de febrero de 2015.
La Secretaria Técnica,
M.^a de los Ángeles Quevedo Fernández



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

Secretaría Técnica

304.- ORDEN N.º 1616 DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2015, RELATIVA AL ABONO DE SUBVENCIÓN A LA COOPERATIVA ÓNMIBUS DE AUTOBUSES DE MELILLA.

La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden n.º 1616, de fecha 2 de febrero de 2015, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

I.- El Programa de Subvención al Transporte Público fue aprobado por el Consejo de Gobierno de 15 de septiembre de 1995, aprobó el Programa de Subvención al Transporte Público BOME núm. 3429, de 5 de octubre de 1995, dirigidos a personas mayores y a personas con discapacidad, mediante la facilitación a los mismos de un BONO BUS, a un precio reducido y cuya diferencia hasta el precio de mercado, se abona por esta Consejería de B. Social y Sanidad, si bien por razones de economía administrativa en vez de conceder de forma individual a cada uno de los particulares beneficiarios de dicha subvención, las mismas se adicionan por parte de la empresa concesionaria del transporte público urbano en Melilla, como entidad colaboradora y se abonan por esta Consejería en un solo documento contable al que se adiciona la relación de beneficiarios de este servicio de forma mensual.

II.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto de Consejo de Gobierno de 26 de agosto de 2011 (BOME extraordinario núm. 20 de igual fecha), por el que se atribuyen competencias a las Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla y dentro de la programación de las actuaciones en la materia de la Consejería de B. Social y Sanidad se incluye el Programa de Subvención al Transporte Público.

III.- Que la citada empresa de transporte (COA) es la concesionaria del transporte público de la Ciudad de Melilla y por ende, la única que puede realizar el servicio que se requiere, por lo que los pagos se han realizado desde la fecha de aprobación del Programa sin que exista contrato de servicio, ya que se ha considerado que la misma sólo actúa como entidad colaboradora que colabora en la gestión de la subvención destinada a la relación de usuario del Bono para uso de transporte público urbano en sus distintas líneas la misma.

IV.- El artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, define como Entidades colaboradoras, a aquella entidad colaboradora aquella que, actuando en nombre y por cuenta del órgano concedente a todos los efectos relacionados con la subvención, entregue y distribuya los fondos públicos a los beneficiarios cuando así se establezca en las bases reguladoras, o colabore en la gestión de la subvención sin que se produzca la previa entrega y distribución de los fondos recibidos. Estos fondos, en ningún caso, se considerarán integrantes de su patrimonio.

V.- La Cooperativa Ómnibus de Autobuses Melilla, actúa como Entidad Colaboradora de esta Consejería de B. Social y Sanidad, en la implementación del Programa de Subvención al Transporte Público, en el sentido de que presta el servicio de transporte público urbano del que es concesionaria única, adelantando la prestación del servicio,

actuando de acuerdo con lo establecido en el artículo de la gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público, pues lo contrario sería tramitar tanto expedientes como beneficiarios mayores de 65 años y personas con discapacidad, –a lo que habría que sumar los problemas de movilidad de estos– actuando de conformidad con los principios de celeridad en la ordenación del procedimiento administrativo tal y como prevé el Art. 75 de la LRJAP-PAC.

VI.- Que existe dotación presupuestaria para el abono que la referida subvención al transporte público genere en los meses de noviembre y diciembre de 2014, por importe de **CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (45.924,48 €)**, en la aplicación presupuestaria 05 23100 222199 (BIENESTAR SOCIAL CONVENIOS MINISTERIOS) y Retención de Crédito con núm. de operación **12015000003428**, de fecha 02/02/2015.

Visto informe emitido por la Dirección General de Servicios de fecha 29 de diciembre de 2014, en virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones **VENGO EN DISPONER** el abono de **CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (45.924,48 €)**, justificándolo en razones de interés público y social a la Cooperativa Ómnibus de Autobuses de Melilla, titular del CIF n.º F-29900412.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones (RGSCAM), la presente orden debe ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME)."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero).

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 10 de febrero de 2015.

La Secretaria Técnica,

M.^a de los Ángeles Quevedo Fernández



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

Secretaría Técnica

305.- ORDEN N.º 431 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2015, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIÓN FORMATIVA DE MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL 2015.

Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, mediante Orden registrada al número 431, de 5 de febrero de 2015, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“Con el objeto primordial de la realización de una actuación de capacitación para obtener el título de Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre Infantil y Juvenil, al amparo de lo establecido en la Normativa reguladora de los Programas de Formación de las Escuelas de Animación Juvenil en la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME número 3986 de 30 de mayo de 2003).

Conforme a lo dispuesto en el Decreto de atribución de competencias a las Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, en su apartado H, corresponde a la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, entre otras, la competencia en materia de desarrollo político, económico, social, cultural y deportivo de la juventud y concretamente, en virtud de lo dispuesto en el punto 3 de dicho apartado, la elaboración de programas de desarrollo e integración de la juventud.

Visto lo anteriormente expuesto, así como informe de la Dirección General de Juventud y Deportes, al amparo de lo dispuesto en los artículos séptimo y décimo del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN DISPONER la aprobación del Proyecto Formativo para jóvenes. Monitores/as de Ocio y Tiempo Libre Infantil y Juvenil 2015.

PROGRAMA

ACCIÓN FORMATIVA MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL (2015)

1.- REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS SOLICITANTES:

- 1.- Ser residente en la Ciudad Autónoma de Melilla, debidamente autorizado.
- 2.- Tener cumplidos 18 años de edad.
- 3.- Estar en posesión del certificado acreditativo de haber finalizado la Enseñanza Secundaria Obligatoria ESO o equivalente.

2.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:

- 1.- Organización de un Curso de Monitor de Ocio y Tiempo Libre Infantil y Juvenil con un total de 30 plazas para Monitor.

2.- Preparación e impartición de la Acción Formativa de MONITOR con un total de 260 horas (110 h teóricas y 150 h prácticas) BOME núm. 3986 de 30 de mayo de 2003.- NORMATIVA REGULADORA DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE LAS ESCUELAS DE ANIMACIÓN JUVENIL EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, aprobada el 16 de mayo de 2003 mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad y posterior modificación BOME núm. 4083 de 4 de mayo de 2004.

3.- Evaluación del curso.

TABLA RESUMEN

CURSO:	MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL.
FECHA:	Marzo - Junio
PARTICIPANTES MELILLENSSES:	30 partícipantes
EDAD:	Tener cumplidos 18 años de edad y estar en posesión del certificado acreditativo de haber finalizado la Enseñanza Secundaria Obligatoria – ESO o equivalente.
TASAS:	70 €
DESCUENTOS, acumulables:	25 % carné joven. 30 % familia numerosa categoría general. 40 % familia numerosa categoría especial.
SELECCIÓN:	El sistema de selección será por riguroso orden de entrada, otorgándose preferencia a los solicitantes que hubieran concurrido a la anterior convocatoria sin haber obtenido plaza.
PREINSCRIPCIÓN:	QUINCE DÍAS naturales a partir del día siguiente a su publicación en el BOME.

4.- Para la obtención del correspondiente diploma será obligatorio asistir al menos al 80 % de las sesiones programadas, excepto en la modalidad intensiva, en la que será obligatorio asistir al 100% de las sesiones. En caso de no cumplir dicha obligación, no se tendrá derecho a la obtención del correspondiente diploma y a la devolución del ingreso por reserva de plaza.

5.- Para la obtención del correspondiente diploma, sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, tendrá carácter obligatorio realizar, en su caso, las pruebas y prácticas que se establezcan por el profesorado de cada uno de los módulos que completan la acción formativa.

3.- LUGAR, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

1.- Las solicitudes, debidamente formalizadas, deberán dirigirse a la Dirección General de Juventud y Deportes, en las dependencias de la Viceconsejería de Juventud de la

Ciudad Autónoma de Melilla, Oficina de Información Juvenil sita en la Calle La Azucena s/n (Pabellón Deportivo Guillermo García Pezzi), en la red de Oficinas de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad Autónoma, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Las solicitudes se formalizarán en modelo oficial y deberán ser firmadas y cumplimentadas en su totalidad acompañada de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de documento acreditativo de la identidad del participante.
- b) Fotocopia del Carné Joven Europeo en vigor, en su caso.
- c) Fotocopia del libro de familia numerosa en vigor, en su caso.
- d) Fotocopia del Certificado de Residencia.
- e) Fotocopia compulsada del certificado acreditativo de haber finalizado la Enseñanza Secundaria Obligatoria - ESO o equivalente.

3.- El plazo para presentar las solicitudes será de QUINCE DÍAS naturales a partir del día siguiente a su publicación en el BOME. En el supuesto de que, finalizado dicho plazo, resultaran plazas vacantes, se podrá atender solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos establecidos y por riguroso orden de entrada de la solicitud en el Registro General de la Ciudad.

4.- PROCEDIMIENTO:

1.- La Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales podrán participar en el programa.

2.- Asimismo, con la presentación de la correspondiente solicitud de convocatoria para participar en este Programa, se autoriza a la Ciudad Autónoma de Melilla a la comprobación de la veracidad de los datos aportados, pudiendo consultar dichos datos ante las correspondientes Administraciones Públicas.

3.- La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, supondrá la exclusión del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y penales que pudieran derivarse.

4.- Con independencia de la documentación exigida, la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria estime necesaria para la resolución de la solicitud.

5.- Las actuaciones de instrucción se desarrollarán por la Dirección General de Juventud y Deportes, designándose para tal efecto al Órgano Colegiado compuesto por un Presidente, dos Vocales y un Secretario, todos ellos empleados públicos de la Dirección General de Juventud y Deportes.

6.- En el Tablón de Edictos de la Viceconsejería de Juventud se expondrá la relación de solicitantes que han obtenido plaza en el curso ofertado, asimismo se les comunicará telefónicamente a los beneficiarios.

7.- La adjudicación definitiva de la plaza se formalizará mediante documento oficial que será facilitado en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes (Viceconsejería de

Juventud) y que deberá presentarse en el plazo de cinco (5) días a partir de la publicación referida en el apartado anterior, acompañando el resguardo bancario acreditativo de haber efectuado el ingreso de la correspondiente reserva de plaza no reembolsable.

8.- Las plazas quedarán definitivamente adjudicadas cuando los interesados presenten la documentación anteriormente citada en el plazo establecido. Transcurrido este plazo, en caso de no presentación de la documentación requerida, se entenderá que el solicitante renuncia a su plaza pudiéndose adjudicar al siguiente participante que no la hubiera obtenido.

9.- Los solicitantes que no obtengan plaza constituirán bolsas de reserva para suplir posibles renunciaciones.

5.- FORMA DE PAGO DE LA RESERVA DE PLAZA:

1.- Realizada la selección por riguroso orden de entrada en el registro, otorgándose preferencia a los solicitantes que hubieran concurrido a la anterior convocatoria sin haber obtenido plaza y publicada la lista provisional, los solicitantes admitidos deberán abonar en concepto de reserva de plaza no reembolsable un importe de 70 €.

2.- Los beneficiarios con Carné Joven Europeo, dado que los titulares de dicho carné expedido por las Ciudades Autónomas de Melilla y Ceuta y restantes Comunidades Autónomas y países firmantes del Protocolo de Lisboa de 1 de junio de 1987 gozarán de una bonificación del 25% de la reserva de plaza.

3.- Los beneficiarios con el título de familia numerosa categoría general, gozarán de una bonificación del 30% de la reserva de la plaza.

4.- Los beneficiarios con el título de familia numerosa de categoría especial, gozarán de una bonificación del 40% de la reserva de la plaza.

5.- Los descuentos, anteriormente descritos, serán acumulables.

6.- Una vez publicada la lista definitiva, la renuncia del interesado admitido supondrá la pérdida del derecho al reintegro del abono efectuado, a excepción de aquella que se encuentre debidamente justificada.

6.- COSTES:

Para el desarrollo de la Acción Formativa se estima un coste total de DOCE MIL EUROS (12.000 €) que serán financiados con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Área de Juventud, (06 92400 22601) (Incluido en el presupuesto del Programa RED FORMA 2015, CIENTO CINCO MIL EUROS (105.000 €) con Informe de compromiso de gasto para el ejercicio 2015 de fecha 21 de enero de 2015.

Lo que se publica para su general conocimiento.

Melilla, 10 de febrero de 2015.
La Secretaria Técnica,
Inmaculada Merchán Mesa



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

Secretaría Técnica

306.- ORDEN N.º 347 DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2015, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA FORMATIVO PARA JÓVENES RED-FORMA 2015.

Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, mediante Orden registrada al número 347, de 3 de febrero de 2015, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“Con el objeto primordial de fomentar la formación de los jóvenes de la ciudad de Melilla, se oferta diversas acciones formativas con temáticas multidisciplinares y de interés, con el fin de mejorar la capacitación de los beneficiarios, ampliar sus conocimientos en el ámbito de la educación no formal y siendo a su vez una alternativa de ocio.

El coste estimado para el desarrollo de las distintas actividades previstas en el programa asciende a un montante total de CIENTO CINCO MIL EUROS (105.000,00 €), que serán financiadas con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Área de Juventud, (06 92400 22601) e Informe de compromiso de gasto para el ejercicio 2015 de fecha 21 de enero de 2015.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto de atribución de competencias a las Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, en su apartado H, corresponde a la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, entre otras, la competencia en materia de desarrollo político, económico, social, cultural y deportivo de la juventud y concretamente, en virtud de lo dispuesto en el punto 3 de dicho apartado, la elaboración de programas de desarrollo e integración de la juventud.

Visto lo anteriormente expuesto, así como informe de la Dirección General de Juventud y Deportes, al amparo de lo dispuesto en los artículos séptimo y décimo del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN DISPONER la aprobación del Programa Formativo para jóvenes. Red-Forma 2015.

PROGRAMA RED-FORMA (2015)

1.- OBJETIVO:

Uno de los objetivos fundamentales del programa RED-FORMA es dar respuesta a las necesidades de formación de los jóvenes dotándoles de mayores oportunidades de acceso al mercado laboral, así como la mejora de su situación laboral.

Capacitar a los jóvenes en habilidades, destrezas y conocimientos técnicos para el desempeño de una actividad productiva, arte, empleo u oficio.

2.- REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS SOLICITANTES:

1. Ser residente en la Ciudad Autónoma de Melilla, debidamente autorizado.
2. Contar con la autorización del padre o tutor si se es menor de edad.

3. Ingreso de la correspondiente reserva de plaza.

4. El incorrecto comportamiento en anteriores ediciones, así como la negativa injustificada a participar en las actividades programadas, podrán ser causas de exclusión para ser beneficiario del programa.

3.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:

1.- Las 40 acciones formativas que conforman el Programa son las siguientes:

	NOMBRE DEL CURSO	NºHORAS	Nº ALUMNOS	FECHA CURSO
1	MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL.	260	30	POR DETERMINAR PRIMER SEMESTRE
2	ANIMACIÓN A LA LECTURA " EL ARTE DE CONTAR"	30	20	DEL 16/03 AL 26/03
3	HABILIDADES PARA HABLAR EN PÚBLICO	15	20	DEL 23/03 AL 27/03
4	GUIARRA MODERNA	50	15	DEL 06/04 AL 18/05
5	CERTIFICADO EUROPEO DE COMPETENCIA EMPRESARIAL Y EMPRENDIMIENTO. EBCL.NIVEL A	45	15	DEL 06/04 AL 21/04
6	DECORACIÓN Y RECICLAJE	40	15	DEL 13/04 AL 24/04
7	PHOTOSHOP CS6	40	15	DEL 13/04 AL 24/04
8	PELUQUERÍA Y ESTÉTICA CANINA	90	15	DEL 20/04 AL 14/05
9	ARTETERAPIA	15	15	DEL 27/04 AL 30/04
10	RESTAURACIÓN DE MUEBLES	40	15	DEL 27/04 AL 11/05
11	CREACIÓN Y DISEÑO DE MODA (CORTE Y CONFECCIÓN)	50	15	DEL 04/05 AL 21/05
12	LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA I	60	20	DEL 04/05 AL 22/05
13	TALLER DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS	15	20	DEL 11/05 AL 15/05
14	ANIMACIÓN SOCIAL DE PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES	40	30	DEL 18/05 AL 29/05
15	MAQUILLAJE	15	10	DEL 18/05 AL 21/05
16	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. NIVEL I	15	15	DEL 25/05 AL 28/05
17	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. NIVEL II	15	15	DEL 01/06 AL 04/06
18	CURSO BÁSICO DE CATA DE VINOS -MARIDAJE-SUMILLER . (Jóvenes mayores de edad)	20	20	DEL 01/05 AL 05/05
19	VENENCIADOR Y CORTADOR DE JAMÓN (Jóvenes mayores de edad)	15	20	DEL 08/06 AL 11/06
20	MANIPULADOR DE ALIMENTOS. (ALTO RIESGO)	15	15	DEL 08/06 AL 11/06
21	CURSO PRÁCTICO DE PROTOCOLO Y RELACIONES INSTITUCIONALES	40	20	DEL 15/06 AL 26/06
22	MEDIACIÓN SOCIAL INTERCULTURAL.	40	20	DEL 21/09 AL 09/10
23	ALFARERÍA ARTESANAL	90	15	DEL 28/09 AL 22/10
24	AUTOPROMOCIÓN REDES SOCIALES	20	20	DEL 28/09 AL 02/10
25	MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL.	260	30	POR DETERMINAR SEGUNDO SEMESTRE
26	CURSO BÁSICO DE BATERÍA POP-ROCK	50	15	DEL 05/10 AL 17/11
27	ILUMINACIÓN EN FOTOGRAFÍA	15	15	DEL 07/10 AL 10/10
28	MUSICOTERAPIA	15	15	DEL 13/10 AL 16/10

29	FUNKY	225	40	De octubre de 2015 a junio de 2016.
30	STREET DANCE Y OTRAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS DE BAILE MODERNO	225	40	De octubre de 2015 a junio de 2016.
31	PRIMEROS AUXILIOS. BÁSICO	15	15	DEL 19/10 AL 22/10
32	PRIMEROS AUXILIOS. MEDIO	15	15	DEL 26/10 AL 29/10
33	TALLER DE SCRAPBOOK	50	15	DEL 26/10 AL 20/11
34	ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA NIÑOS. (PEQUEJUEGOS)	15	20	DEL 02/11 AL 05/11
35	OCIO Y DISCAPACIDAD	40	30	DEL 09/11 AL 24/11 (de lunes a jueves)
36	REPOSTERÍA CREATIVA	15	10	DEL 16/11 AL 20/11
37	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA EN LA INFANCIA Y EN LA ADOLESCENCIA	30	20	DEL 09/12 AL 18/12
38	(1) PRIMERA EDICIÓN .- INTERPRETACIÓN TEATRAL. (De 12 a 17 años)	50 (1) 50(2)	15 (1) 15(2)	SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE
39	(2) SEGUNDA EDICIÓN .- INTERPRETACIÓN TEATRAL (De 18 a 30 años, principalmente)			
40	EDICIÓN DE VÍDEO	30	15	DEL 23/11 AL 2/12

Las fichas informativas de cada uno de los cursos estarán expuestas en la página institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla www.melilla.es y en la web oficial de la Viceconsejería de Juventud www.juventudmelilla.es junto con las solicitudes de inscripción.

2.- Las fechas indicadas tienen carácter estimativo, pudiendo variarse por parte de la Administración. No obstante, las acciones formativas que no se cubran con un mínimo del 60% de las plazas ofertadas, podrán ser causa de variación de fechas hasta cubrir el mínimo o causa de suspensión en caso de no cubrirse.

3.- Las plazas de las acciones formativas están dirigidas, preferentemente, a jóvenes entre 16 y 30 años.

4.- Sin perjuicio de lo anterior, se dejan abiertas a cualquier edad 3 plazas en los cursos para 15 alumnos, y 6 para los cursos que tengan más de 15 alumnos.

5.- En el caso, que existiesen vacantes en el cupo reservado a jóvenes entre 16 y 30 años, se podrán adjudicar a solicitantes de otras edades.

6.- Que las acciones formativas: "Monitores de Ocio y Tiempo Libre Infantil y Juvenil", y los "Talleres de Baile Moderno" se registrarán por sus normas específicas, aplicando supletoriamente lo dispuesto en el presente Programa.

7.- Se establece un ingreso por Reserva de Plaza con el siguiente importe:

10 euros por cada quince horas o fracción hasta un máximo de 60 euros.

8.- Se establecen los siguientes descuentos, no acumulables:

- a) 25 % carné joven.
- b) 30 % familia numerosa categoría general.
- c) 40 % familia numerosa categoría especial.

9.- El sistema de selección será por riguroso orden de entrada de la solicitud para cada acción formativa.

10.- El plazo de prescripción comienza desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla hasta dos días antes del inicio de la acción formativa, cerrándose cada acción formativa en el momento que se llegue al máximo de participantes por acción.

11.- Para la obtención del correspondiente certificado o diploma será obligatorio asistir al menos al 80 % de las sesiones programadas. En caso de no cumplir dicha obligación, no se tendrá derecho a la obtención del correspondiente certificado o diploma y a la devolución del ingreso por reserva de plaza.

12.- Para la obtención del correspondiente certificado o diploma, sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, tendrá carácter obligatorio realizar, en su caso, las pruebas y prácticas que se establezcan por el profesorado de cada acción formativa.

4.- LUGAR, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

1.- Las solicitudes, debidamente formalizadas, deberán dirigirse a la Dirección General de Juventud y Deportes, en las dependencias de la Viceconsejería de Juventud de la Ciudad Autónoma de Melilla, Oficina de Información Juvenil sita Calle La Azucena s/n (Pabellón Deportivo Guillermo García Pezzi), en la red de Oficinas de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad Autónoma, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Las solicitudes se formalizarán en modelo oficial y deberán ser firmadas y cumplimentadas en su totalidad acompañada de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de documento acreditativo de la identidad del participante.
- b) Fotocopia del documento acreditativo del descuento, en su caso.
- c) Autorización del padre/madre o tutor/a debidamente cumplimentada y firmada (menores de edad) para la realización de las actividades formativas.
- d) Fotocopia de documento acreditativo de la identidad en vigor del padre o tutor que firme la autorización (menores de edad).
- e) Fotocopia del Certificado de Residencia.
- f) Justificante del ingreso de la Reserva de Plaza.

3.- El plazo para presentar las solicitudes se extenderá desde el día siguiente a su publicación en el BOME hasta dos días antes del inicio de cada acción formativa. En el supuesto de que, finalizado dicho plazo, resultaran plazas vacantes, se podrá atender solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos establecidos y por riguroso orden de entrada de la solicitud en el Registro General de la Ciudad.

5.- PROCEDIMIENTO:

1.- La Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales podrán participar en el programa.

2.- Asimismo, con la presentación de la correspondiente solicitud de convocatoria para participar en este Programa, se autoriza a la Ciudad Autónoma de Melilla a la comprobación de la veracidad de los datos aportados, pudiendo consultar dichos datos ante las correspondientes Administraciones Públicas.

3.- La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, supondrá la exclusión del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y penales que pudieran derivarse.

4.- Con independencia de la documentación exigida, la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria estime necesaria para la resolución de la solicitud.

5.- Las actuaciones de instrucción se desarrollarán por la Dirección General de Juventud y Deportes.

6.- En el Tablón de Edictos de la Viceconsejería de Juventud se expondrá la relación de solicitantes que han obtenido plaza para cada una de las acciones formativas, asimismo se les comunicará telefónicamente a los beneficiarios.

7.- Las fechas y horas de las diferentes acciones formativas del Programa podrán ser variadas por la Administración, debiendo comunicar días, horario y lugar de la celebración mediante correo electrónico o llamada telefónica.

8.- Los solicitantes que no obtengan plaza constituirán bolsas de reserva para suplir posibles renunciaciones.

9.- Se podrán presentar solicitudes para las diferentes acciones formativas que integran el programa hasta un máximo de seis cursos.

6.- FORMA DE PAGO DE LA RESERVA DE PLAZA:

1.- Los solicitantes deberán abonar en concepto de reserva de plaza el importe de 10 euros por cada quince horas o fracción hasta un máximo de 60 euros.

2.- Los solicitantes deberán ingresar la reserva de plaza por cada una de las acciones formativas a la que se presenten.

3.- Los beneficiarios con Carné Joven Europeo, dado que los titulares de dicho carné expedido por las Ciudades Autónomas de Melilla y Ceuta y restantes Comunidades Autónomas y países firmantes del Protocolo de Lisboa de 1 de junio de 1987, gozarán de una bonificación del 25% de la reserva de plaza.

4.- Los beneficiarios con el título de familia numerosa categoría general, gozarán de una bonificación del 30% de la reserva de la plaza.

5.- Los beneficiarios con el título de familia numerosa de categoría especial, gozarán de una bonificación del 40% de la reserva de la plaza.

6.- Una vez admitido, definitivamente, el solicitante en una acción formativa, la renuncia del interesado admitido supondrá la pérdida del derecho al reintegro del abono efectuado, a excepción de aquella que se encuentre debidamente justificada.

7.- Los solicitantes que no hubieran obtenido plaza en la acción formativa escogida, se procederá de oficio por parte de la Administración a efectuar procedimiento de devolución del ingreso en concepto de reserva de plaza efectuado.”

Lo que se publica para su general conocimiento.

Melilla, 4 de febrero de 2015.

La Secretaria Técnica,
Inmaculada Merchán Mesa



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

307.- NOTIFICACIÓN A D. BENAISA MOHAMED BUMEDIEN.

No habiéndose podido notificar al interesado la remisión de Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, resuelto por delegación por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes (Decreto n.º 0578, de fecha 18 de noviembre de 2011, publicado en el BOME n.º 4877, de 13/12/2011), resolviendo Expediente Sancionador, relacionados a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5, del artículo 59, y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	N.º DECRETO	FECHA	EXP.
BENAISA MOHAMED BUMEDIEN	****455J	130	14/01/2015	0014/2014-DGVU- DU-01
	MOTIVO:	Expediente Sancionador infracción a la normativa VPO (Obras ilegales)		

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del Decreto correspondiente en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes sita en la calle Duque de Ahumada s/n de esta Ciudad, teléfono 952699223, fax 952699170, por un plazo de **DOS MESES** a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Melilla, 6 de febrero de 2015.
La Secretaria Técnica,
Inmaculada Merchán Mesa



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES

Secretaría Técnica

308.- ORDEN N.º 29 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2015, RELATIVA A CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES A VIAJES EDUCATIVOS Y CULTURALES ORGANIZADOS POR INSTITUCIONES DEL ÁMBITO EDUCATIVO DE LA CIUDAD DE MELILLA, DURANTE EL AÑO 2015.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden del día 10 de febrero de 2015, registrada con el número 29, ha dispuesto lo siguiente:

“El Consejero de Educación y Colectivos Sociales, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, VIENE EN ORDENAR la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES A VIAJES EDUCATIVOS Y CULTURALES ORGANIZADOS POR INSTITUCIONES DEL ÁMBITO EDUCATIVO DE LA CIUDAD DE MELILLA DURANTE EL AÑO 2015.

1. La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, destinará hasta un máximo de 20.000 euros, con cargo a la partida 14/32000/48000 “Programa de Viajes de Estudio y Análogos Centros de Melilla 2015”, existiendo compromiso de gasto supeditado a la aprobación del presupuesto, según informe del Interventor de 26 de enero de 2015, a la subvención de viajes educativos y culturales organizados por instituciones del ámbito educativo de la Ciudad de Melilla (excluidos los viajes de estudios de etapa), durante el año 2015.

El importe máximo señalado podrá verse incrementado por el remanente obrante en el referido crédito, una vez resuelta la convocatoria de subvenciones viajes de estudios organizados por centros sostenidos por fondos públicos de la Ciudad de Melilla durante el año 2015.

2. Podrán beneficiarse de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria las personas y entidades tanto públicas como privadas carentes de ánimo de lucro, que realicen habitualmente actividades culturales o educativas destinadas a la ciudadanía melillense.

3. Será requisito imprescindible para obtener la subvención encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social por parte de quien se beneficie de la ayuda o subvención, así como haber justificado en forma y plazo anteriores subvenciones de las que hubieran sido beneficiarios.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS a partir de la publicación de la presente convocatoria.

5. La solicitud se formulará en el modelo oficial que se facilitará por la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, acompañándose una memoria descriptiva del viaje a subvencionar, en el que se especificarán detalladamente, entre otros extremos que se consideren de interés, los siguientes:

- Objetivos generales y específicos que se persiguen.
- Descripción de las actividades a desarrollar durante el viaje.
- Calendario de las actividades.

7. Cuando el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará copia de sus estatutos y documentación acreditativa de su inscripción en el registro correspondiente. Dicha documentación no será precisa cuando ya hubiera sido aportada con anterioridad y obre en los archivos o registros de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales.

8. Las solicitudes de concesión se valorarán conforme a los siguientes criterios:

Interés del proyecto	30 por 100
Experiencia en el desarrollo de proyectos similares	10 por 100
Número de beneficiarios	30 por 100
Lejanía del destino	30 por 100

Para que los proyectos puedan ser subvencionados, la puntuación obtenida deberá alcanzar al menos el 50 por 100 de la puntuación máxima total.

7. La subvención correspondiente a cada viaje se determinará distribuyendo el crédito disponible en proporción a la puntuación obtenida en la evaluación, no pudiendo exceder de 4.000 euros.

8. Corresponde a la Secretaría Técnica de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones, la cual realizará de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

9. El órgano colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión estará compuesto como mínimo por el Director General de la Consejería y tres empleados públicos.

10. Se formulará propuesta de resolución provisional por el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, debidamente motivada, que de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, concediéndoles un plazo de diez días para presentar alegaciones. De existir éstas, el órgano colegiado deberá pronunciarse sobre las mismas antes de formular la propuesta definitiva.

Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

Cuando el importe de subvención propuesto resulte inferior al solicitado, se entenderá que el beneficiario acepta dicho importe cuando no se pronunciare en contrario durante el trámite de audiencia.

11. El expediente de concesión contendrá el informe del órgano instructor en el que deberá constar que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

12. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de la concesión.

13. La propuesta de concesión se formulará al Consejero de Educación y Colectivos Sociales, que será el competente para resolver la convocatoria.

14. La resolución definitiva se publicará en el Boletín Oficial de Melilla.

15. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El vencimiento de este plazo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

16. Las subvenciones concedidas por virtud de la presente convocatoria son compatibles con las que para el mismo objeto subvencionado se puedan percibir de otras Administraciones Públicas o personas físicas o jurídicas privadas.

17. Las personas, físicas o jurídicas, que reciban la subvención, asumirán las obligaciones que respecto del beneficiario establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

18. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención, se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, una relación de los alumnos participantes en el viaje así como las facturas originales de los gastos efectuados con cargo a la subvención.

Su presentación se realizará ante el titular de la Consejería en el plazo de tres meses desde la realización del viaje, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad.

Si el número de alumnos participantes fuese inferior al declarado en la solicitud de subvención, se deberá reintegrar el importe correspondiente a los alumnos que no viajaron.

19. Una vez recaída la resolución de concesión, se podrá autorizar la modificación de su contenido, siempre que no dañe derechos de tercero y no suponga un cambio sustancial del objeto o finalidad de la subvención concedida, ni incida en los presupuestos tomados en consideración para resolver su concesión directa.

La solicitud del beneficiario deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

20. De conformidad con el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, no podrán pagarse en efectivo las operaciones en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera.

21. La convocatoria se sujeta a las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el desarrollo de proyectos de interés general y de certámenes o concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales (BOME 3963, de 14 de diciembre de 2007).

22. De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.”

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 11 de febrero de 2015.
El Secretario Técnico,
Andrés Vicente Navarrete

ANEXO

SUBVENCIONES A VIAJES EDUCATIVOS Y CULTURALES ORGANIZADOS POR INSTITUCIONES DEL ÁMBITO EDUCATIVO

Solicitante	
Detalles de la entidad solicitante	
Nombre	
CIF/NIF	
Dirección	
E-mail	
Teléfono	

IMPORTE DE LA SOLICITUD (Máx. 3000 euros)	
---	--

Detalles del Viaje
A la presente solicitud se deberá acompañar una memoria en la que se señale el destino del viaje y la fecha de realización, los objetivos que se persiguen, actividades a desarrollar, el número de los beneficiarios y cualquier otra información que se considere relevante al objeto de evaluar la petición.

DATOS PARA EL ABONO	
Entidad	
IBAN	

PERSONA RESPONSABLE DE LA SOLICITUD	
Nombre y apellidos	
Cargo o función	

Fecha y firma del solicitante

La persona firmante AUTORIZA expresamente a la Ciudad Autónoma de Melilla la realización de consultas sobre los datos consignados en la presente solicitud, la cesión de los mismos a otras Administraciones Públicas a los efectos de control de la gestión, así como recabar de las Administraciones Públicas, en particular de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y las entidades gestoras de la Seguridad Social, información o documentación acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, y en general respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos para la concesión de la subvención.

Los datos de carácter personal que pudieran constar en esta solicitud se incluirán en un fichero de datos personales y serán objeto de tratamiento con la finalidad de gestionar el objeto de la solicitud, pudiendo ser cedidos a terceros cuando ello resulte necesario por motivos de control o gestión de sus competencias. El titular tendrá derecho a acceder a sus datos personales, rectificarlos o en su caso cancelarlos, en la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, órgano responsable del fichero. En caso de que en la solicitud deban incluirse datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de la que efectúa la solicitud, deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los anteriores extremos (artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999).



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES

Secretaría Técnica

309.- NOTIFICACIÓN A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS ACERA NEGRETE.

No habiéndose podido practicar en su domicilio la notificación de la siguiente resolución, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales y el Boletín Oficial de la Ciudad:

“La Ilma. Sra. Viceconsejera del Mayor y Relaciones Vecinales, en el ejercicio de la delegación permanente que le confiere el artículo 7.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración, de acuerdo con el Decreto del Consejo de Gobierno de 26 de agosto de 2011, BOME n.º 20 extraordinario, de 26.08.11, ha dispuesto mediante la Resolución de fecha 19 de enero de 2015, registrada con el número 17, lo siguiente:

“Resultando que la ASOCIACIÓN DE VECINOS ACERA NEGRETE (Inscrita en el Registro de Asociaciones Vecinales de la Ciudad Autónoma de Melilla con el número 55), domiciliada en Melilla, C/ Acera Negrete, 92, no ha comunicado a esta Consejería el presupuesto y programa de actividades correspondiente a los años: 2014.

Resultando que por correo certificado con acuse de recibo, según obra en el expediente, se comunicó a la interesada que se iba a proceder a su baja en el Registro de Asociaciones Vecinales, concediéndole un plazo de diez días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que se estimasen pertinentes, durante el cual la asociación no formalizó alegaciones ni aportó documentación alguna.

Considerando que el apartado Quinto. 3 del Acuerdo del día 17 de febrero de 2000, del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, sobre creación del “Registro de Asociaciones Vecinales”, publicado en extracto en el BOME 3669 de 2 de marzo de 2000, establece que “Las Asociaciones inscritas deberán comunicar al registro todas las modificaciones de los datos obrantes en el mismo que les afecten, en el plazo del mes siguiente al que se produzcan. El presupuesto de cada año y el programa de Actividades se comunicarán en el mes de enero de cada año”, añadiendo que “El incumplimiento de lo regulado en el apartado anterior puede dar lugar a la baja de la Asociación en el Registro”

VENGO EN RESOLVER la baja de la ASOCIACIÓN DE VECINOS ACERA NEGRETE en el registro de Asociaciones Vecinales de la Ciudad Autónoma de Melilla.

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la

presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno”.

Melilla, 10 de febrero de 2015.

El Secretario Técnico,
Andrés Vicente Navarrete



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES

Secretaría Técnica

310.- NOTIFICACIÓN A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS JAZMÍN.

No habiéndose podido practicar en su domicilio la notificación de la siguiente resolución, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales y el Boletín Oficial de la Ciudad:

“La Ilma. Sra. Viceconsejera del Mayor y Relaciones Vecinales, en el ejercicio de la delegación permanente que le confiere el artículo 7.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración, de acuerdo con el Decreto del Consejo de Gobierno de 26 de agosto de 2011, BOME n.º 20 extraordinario, de 26.08.11, ha dispuesto mediante la Resolución de fecha 19 de enero de 2015, registrada con el número 19, lo siguiente:

“Resultando que la ASOCIACIÓN DE VECINOS JAZMÍN (Inscrita en el Registro de Asociaciones Vecinales de la Ciudad Autónoma de Melilla con el número 42), domiciliada en Melilla, C/ Abeto, 2, no ha comunicado a esta Consejería el presupuesto y programa de actividades correspondiente a los años: 2014.

Resultando que por correo certificado con acuse de recibo, según obra en el expediente, se comunicó a la interesada que se iba a proceder a su baja en el Registro de Asociaciones Vecinales, concediéndole un plazo de diez días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que se estimasen pertinentes, durante el cual la asociación no formalizó alegaciones ni aportó documentación alguna.

Considerando que el apartado Quinto. 3 del Acuerdo del día 17 de febrero de 2000, del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, sobre creación del “Registro de Asociaciones Vecinales”, publicado en extracto en el BOME 3669 de 2 de marzo de 2000, establece que “Las Asociaciones inscritas deberán comunicar al registro todas las modificaciones de los datos obrantes en el mismo que les afecten, en el plazo del mes siguiente al que se produzcan. El presupuesto de cada año y el programa de Actividades se comunicarán en el mes de enero de cada año”, añadiendo que “El incumplimiento de lo regulado en el apartado anterior puede dar lugar a la baja de la Asociación en el Registro”

VENGO EN RESOLVER la baja de la ASOCIACIÓN DE VECINOS JAZMÍN en el registro de Asociaciones Vecinales de la Ciudad Autónoma de Melilla.

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la

presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno”.

Melilla, 10 de febrero de 2015.

El Secretario Técnico,
Andrés Vicente Navarrete



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES

Secretaría Técnica

311.- ORDEN N.º 30 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2015, RELATIVA A CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES A VIAJES DE ESTUDIOS DE ETAPA ORGANIZADOS POR CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MELILLA, DURANTE EL AÑO 2015.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden del día 10 de febrero de 2015, registrada con el número 30, ha dispuesto lo siguiente:

“CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES A VIAJES DE ESTUDIOS DE ETAPA ORGANIZADOS POR CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MELILLA DURANTE EL AÑO 2015.

1. La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, destinará hasta un máximo de 60.000 euros, con cargo a la partida 14/32000/48000 Programa de Viajes de Estudio y Análogos Centros de Melilla 2015”, existiendo compromiso de gasto supeditado a la aprobación del presupuesto, según informe del Interventor de 26 de enero de 2015.

2. Podrán beneficiarse de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria los centros docentes sostenidos con fondos públicos (centros públicos y concertados) de la Ciudad de Melilla que impartan Educación Primaria, Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional o Estudios Universitarios y organicen un viaje de estudios con ocasión de cursar sus alumnos una determinada etapa educativa.

Los centros que impartan educación primaria, secundaria o bachillerato podrán obtener una sola subvención por etapa educativa.

Los centros de formación profesional podrán obtener una sola subvención por el conjunto de ramas profesionales de cada ciclo formativo básico, medio o superior.

Los centros universitarios podrán recibir una sola subvención por facultad o escuela universitaria.

3. Será requisito imprescindible para obtener la subvención encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social por parte de quien se beneficie de la ayuda o subvención, así como haber justificado en forma y plazo anteriores subvenciones de las que hubieran sido beneficiarios.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS a partir de la publicación de la presente convocatoria.

5. La solicitud se formulará en el modelo oficial que se facilitará por la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, en el que se especificará detalladamente el destino del viaje, su duración y el total de alumnos que participarán en el mismo.

6. La subvención correspondiente a cada viaje se determinará dividiendo el crédito disponible en la presente convocatoria entre el número total de alumnos participantes en todos los viajes previstos, ascendiendo el importe máximo que se conceda por alumno a la cantidad de 100 euros.

7. Corresponde a la Secretaría Técnica de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones, la cual realizará de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

8. El órgano colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión estará compuesto como mínimo por el Director General de la Consejería y tres empleados públicos.

9. Se formulará propuesta de resolución provisional por el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, debidamente motivada, que de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, concediéndoles un plazo de diez días para presentar alegaciones. De existir éstas, el órgano colegiado deberá pronunciarse sobre las mismas antes de formular la propuesta definitiva.

Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

10. El expediente de concesión contendrá el informe del órgano instructor en el que deberá constar que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

11. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de la concesión.

12. La propuesta de concesión se formulará al Consejero de Educación y Colectivos Sociales, que será el competente para resolver la convocatoria.

13. La resolución definitiva se publicará en el Boletín Oficial de Melilla.

14. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El vencimiento de este plazo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

15. Las subvenciones concedidas por virtud de la presente convocatoria son compatibles con las que para el mismo objeto subvencionado se puedan percibir de otras Administraciones Públicas o personas físicas o jurídicas privadas.

16. Las personas, físicas o jurídicas, que reciban la subvención, asumirán las obligaciones que respecto del beneficiario establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

17. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención, se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, una relación de los alumnos participantes en el viaje así como las facturas originales de los gastos efectuados con cargo a la subvención.

Su presentación se realizará ante el titular de la Consejería en el plazo de tres meses desde la realización del viaje, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad.

Si el número de alumnos participantes fuese inferior al declarado en la solicitud de subvención, se deberá reintegrar el importe correspondiente a los alumnos que no viajaron.

18. Una vez recaída la resolución de concesión, se podrá autorizar la modificación de su contenido, siempre que no dañe derechos de tercero y no suponga un cambio sustancial del objeto o finalidad de la subvención concedida, ni incida en los presupuestos tomados en consideración para resolver su concesión directa.

La solicitud del beneficiario deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

19. De conformidad con el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, no podrán pagarse en efectivo las operaciones en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera.

20. Las presente convocatoria se sujeta a las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el desarrollo de proyectos de interés general y de certámenes o concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, (BOME 3963, de 14 de diciembre de 2007).

21. De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 11 de febrero de 2015.
El Secretario Técnico,
Andrés Vicente Navarrete

ANEXO

SOLICITUD DE AYUDAS A VIAJES DE ESTUDIOS

CENTRO DOCENTE SOLICITANTE			
DENOMINACIÓN			
NIF			
Dirección			
INFORMACIÓN DEL VIAJE			
TIPO DE ESTUDIOS	Nº de alumnos que viajan	Destino	Fecha del viaje
Primarios			
Secundarios			
Bachillerato			
Formación Profesional Básica			
Formación Profesional Media			
Formación Profesional Superior			
Universitarios			
DATOS PARA EL ABONO			
Entidad			
IBAN			
PERSONA RESPONSABLE DE LA SOLICITUD			
Nombre y apellidos			
Cargo o función			

Fecha y firma del solicitante

La persona firmante AUTORIZA expresamente a la Ciudad Autónoma de Melilla la realización de consultas sobre los datos consignados en la presente solicitud, la cesión de los mismos a otras Administraciones Públicas a los efectos de control de la gestión, así como recabar de las Administraciones Públicas, en particular de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y las entidades gestoras de la Seguridad Social, información o documentación acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, y en general respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos para la concesión de la subvención.

Los datos de carácter personal que pudieran constar en esta solicitud se incluirán en un fichero de datos personales y serán objeto de tratamiento con la finalidad de gestionar el objeto de la solicitud, pudiendo ser cedidos a terceros cuando ello resulte necesario por motivos de control o gestión de sus competencias. El titular tendrá derecho a acceder a sus datos personales, rectificarlos o en su caso cancelarlos, en la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, órgano responsable del fichero. En caso de que en la solicitud deban incluirse datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de la que efectúa la solicitud, deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los anteriores extremos (artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999).



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA S.A. EMVISMESA

312.- NOTIFICACIÓN EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA DEL SEGUNDO SEMESTRE 2014 DE LA AYUDA AL ALQUILER PRIVADO, A D.ª HABIBA MAHDAD Y OTROS.

En relación a la convocatoria del Segundo Semestre 2014 de la Ayuda al Alquiler privado los solicitantes que más abajo se relacionan deberán presentar en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación en el BOME la documentación indicada.

De no presentarla en el plazo, se les tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 10 de febrero de 2015.

El Gerente,
Eugenio del Cid Jiménez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5208

Viernes, 13 de febrero de 2015

Página 729

Núm. Exped.	DNI/TR	Nombre	Documentación requerida
13	X3059550K	HABIBA MAHDAD	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA
13	X3059550K	HABIBA MAHDAD	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
23	45300903B	KARIM HAMIDA MOH	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA
23	45300903B	KARIM HAMIDA MOH	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
24	45355173R	NAIMA MOUMEN SAGHI	CÉDULA DE HABITABILIDAD
27	X3812164Y	SAMIRA YACHOU	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA
36	45359138X	NAMOUS EL HAMMOUTI SALIHA	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
38	44071045D	ALI ASLIMANI YAHIAOUI	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
38	45294606Q	SAIDA MOHAMED MIMUN	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
42	45282476F	KARIM TAHAR MOHAMED	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
42	45301257C	MONICA RODRIGUEZ HADDER	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
42	45301257C	MONICA RODRIGUEZ HADDER	RECIBO DE ALQUILER DEL MES ANTERIOR A LA PETICIÓN
47	X4352085W	IBRAHIM AHALLI	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA
51	X6511506E	FOUZIA NAR	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL
53	X3313083W	ZAHRA RAMI	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
53	X3313083W	ZAHRA RAMI	NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
56	45320919V	HASSAN AZDAD AZDAD	CÉDULA DE HABITABILIDAD
77	X3183661R	SAID KHARROUBI	NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
86	45301801N	NISRIN MILUD MOHAMED	CÉDULA DE HABITABILIDAD
95	X2070321E	MIMOUN EL MANSOURI	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
99	X7947474P	HALIMA EL AMRANI	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA
123	X3449088P	SAIDA MOUFRA	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA
126	X4585030A	NAIMA MOKHTARI	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA
133	45357062G	EL HOUARI EL AMRANI MOUH	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA
139	X4240247J	ABDELKADER ZAOUACH	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA
151	X4053646B	FARAH DARKAOUI	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA
169	X3684972G	MEZIANE MAZGOUTI	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA
193	X4708484Q	IKRAM ETTAQUIL	NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
197	X2432400N	FADILA ASTITO	LIBRO DE FAMILIA
197	X4571668G	OUARDA DAOUDI	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
197	X4571668G	OUARDA DAOUDI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA
197	X4571668G	OUARDA DAOUDI	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
197	X9084314G	SOUFIAN ASTITOU	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
197	X9084314G	SOUFIAN ASTITOU	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA
197	X9084314G	SOUFIAN ASTITOU	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
205	45287431V	RASCHIDA MIMUN MOHAMED	CÉDULA DE HABITABILIDAD
205	X3825859Q	EL MOSTPHA ASSAM	NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
217	45302940R	IKRAM MOHAND EL HAMUTI	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
217	45302940R	IKRAM MOHAND EL HAMUTI	CÉDULA DE HABITABILIDAD
218	45298135A	YUNAIDA AHMED MOHAMED	CERTIFICADO DEL INEM (DESEMPLEADOS)
228	X7665670T	KELTOUM EL ATMANI	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA
232	X0993781C	FATIMA BENAISNI	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA
243	44074378F	KARIMA BEN KSIM	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
243	44074378F	KARIMA BEN KSIM	SENTENCIA DE SEPARACIÓN Y CONVENIO REGULADOR
245	X7147408C	NASIRA SADDADI	NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
247	X2120361Z	FARAH DRIS AL-LAL	CÉDULA DE HABITABILIDAD
249	X5111534Z	MOHAMED SALMI	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA
258	45283457E	HASSANA HAMED HAMED	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
258	45283457E	HASSANA HAMED HAMED	REFERENCIA CATASTRAL
258	X1813413R	DRISS KAOUCHI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA
258	X1813413R	DRISS KAOUCHI	NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
262	X7301742R	SAMIR BENHADDOU	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA
262	X7301742R	SAMIR BENHADDOU	TITULARES AYUDAS ESTATAL
262	Y0885744M	SIHAM OUCHCHEN	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA
266	45320661N	SIHAM EL BASRI BELGHAZI	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA
266	45320661N	SIHAM EL BASRI BELGHAZI	SENTENCIA DE SEPARACIÓN Y CONVENIO REGULADOR
267	X4515976H	NAJIM BOUBAOUCH	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA
267	X4515976H	NAJIM BOUBAOUCH	CÉDULA DE HABITABILIDAD
268	X9936922W	SOUFIANE BOUCHKARA	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
268	X9936940C	ABDELKARIM BOUCHKARA	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
288	X6379842X	NASIR FARIS	CÉDULA DE HABITABILIDAD
297	X3202100V	SOUFYAN CHAMLALI	TITULARES AYUDAS ESTATAL

Núm. Exped.	DNI/TR	Nombre	Documentación requerida
303	X8799850G	ABDERRAFIE EL KHAYARI	NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
304	45309784Z	DRIFA EL FOULKI MOHAMED	CÉDULA DE HABITABILIDAD
308	45320312P	MOHAMED OISSA BOUJARF	CERTIFICADO DEL INEM (DESEMPLEADOS)
311	45243624W	MARIA ESCOLANO LUPION	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA
311	45243624W	MARIA ESCOLANO LUPION	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
311	45279665W	GENOVEVA CALVO ESCOLANO	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
331	X1884281Y	HAFIDA AZAROUALI	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA
333	45357354C	RACHIDA LASKAA CHEMLAL	CÉDULA DE HABITABILIDAD
338	42871107G	MIMON MOHAMED MOH	CÉDULA DE HABITABILIDAD
349	45285207R	MOHAMED DIOURI AHMED	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA
349	45285207R	MOHAMED DIOURI AHMED	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
349	45285207R	MOHAMED DIOURI AHMED	CERTIFICADO DEL INEM (DESEMPLEADOS)
349	45285207R	MOHAMED DIOURI AHMED	NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
349	45285207R	MOHAMED DIOURI AHMED	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
349	45299814A	ZINEB BEN DRIS GUESUS	CÉDULA DE HABITABILIDAD
349	45299814A	ZINEB BEN DRIS GUESUS	DNI O PERMISO DE RESIDENCIA
350	X0778743D	LAARBI AL-LAL HARTITI	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
350	X0778743D	LAARBI AL-LAL HARTITI	NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
356	45322813W	HAMID BOURAS CHEMLAL	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA
361	X1259417Y	AMROUCH AZZOUZ	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
366	X1172896B	YAHYA LAHKIM	CÉDULA DE HABITABILIDAD
371	45297483H	FATIMA AYAD MOHAMED	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA
383	44070335N	FAYSAL BOUMEDIENI AOURAGHE	CERTIFICADO DEL INEM (DESEMPLEADOS)
383	44070917L	NAJIM BOUMEDIENI AOURAGHE	CERTIFICADO DEL INEM (DESEMPLEADOS)
384	X3733421S	NADIA AL HAMI	CÉDULA DE HABITABILIDAD
388	X4432073L	SALOUA BOUZID	CÉDULA DE HABITABILIDAD
391	45274001L	MARIA DEL CARMEN MELUL ALGARRA	CÉDULA DE HABITABILIDAD
400	48142001B	OMAR EL AMRAOUI EL AMRAOUI	CÉDULA DE HABITABILIDAD
400	48142001B	OMAR EL AMRAOUI EL AMRAOUI	NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
403	45320671E	KARIMA LAARBI AZIRAR	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
403	45320671E	KARIMA LAARBI AZIRAR	CÉDULA DE HABITABILIDAD
403	45320671E	KARIMA LAARBI AZIRAR	NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
403	Y2295504A	NAJIM EL BAGDADI	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
411	X9721019T	NASSIRA DKHISI	NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
426	45356478H	SAIDA OUALI EL OUARIACHI	CÉDULA DE HABITABILIDAD
429	X4868980H	MIMOUNT KAYHOUH	CÉDULA DE HABITABILIDAD
434	45320385N	AOMAR EL FAROUNI EL KHALQUI	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
448	X2559505L	MOHAMED EL MAACHI	CERTIFICADO DEL INEM (DESEMPLEADOS)
448	Y0457523K	AMAL AARIBA	CÉDULA DE HABITABILIDAD
456	X9188738P	BOUAZZA HADDI	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
463	76437991K	MARIA ENCARNACIÓN ROSA RUIZ	CÉDULA DE HABITABILIDAD
463	76883773V	NATALIA ROSA RUIZ	NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
465	Y0473487T	IMANE IBNSINAE	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA
465	Y0473487T	IMANE IBNSINAE	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL
465	Y0473487T	IMANE IBNSINAE	CUENTA CORRIENTE
465	Y0473487T	IMANE IBNSINAE	CÉDULA DE HABITABILIDAD
465	Y0473487T	IMANE IBNSINAE	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA
467	01662356P	REDUAN EL YOUSFI EL HEJRE	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
467	45355727A	ALI EL YOUSFI AANAN	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
467	X3232578C	NAIMA EL HEJRE	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
468	45306331B	RAQUEL BENHAMU CHOCROM	CÉDULA DE HABITABILIDAD
469	X0860615R	OULAYA BENNANI	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
469	X0860615R	OULAYA BENNANI	CÉDULA DE HABITABILIDAD
470	X5200919K	ABDELHAQUIM LAZAR	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL
470	X5200919K	ABDELHAQUIM LAZAR	DECLARACIÓN TRIMESTRAL (AUTONOMOS)
471	01662484K	DKIK EL AABADI HAFIDA	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
471	01662484K	DKIK EL AABADI HAFIDA	NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
472	45283569L	SUMEIRA AMAR AL-LAL	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA
473	45308708L	ALEJANDRO LOPEZ TORRES	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
473	45308708L	ALEJANDRO LOPEZ TORRES	CERTIFICADO DEL INEM (DESEMPLEADOS)
473	45308708L	ALEJANDRO LOPEZ TORRES	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
473	45308708L	ALEJANDRO LOPEZ TORRES	CÉDULA DE HABITABILIDAD

Núm. Exped.	DNI/TR	Nombre	Documentación requerida
473	45308708L	ALEJANDRO LOPEZ TORRES	NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
473	45318231C	MARIA ROCIO FERNANDEZ MERCADER	CERTIFICADO DEL INEM (DESEMPLEADOS)
478	X2740369B	RACHID BOUDBOD	CÉDULA DE HABITABILIDAD
478	X2740369B	RACHID BOUDBOD	NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
478	X5049808C	SABIHA KHOULATI	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
478	X5049808C	SABIHA KHOULATI	NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
480	X1780443J	AICHA BENHADDI	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
480	X1780443J	AICHA BENHADDI	CÉDULA DE HABITABILIDAD
482	45316454Z	CRISTIAN DIAZ PINO	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
486	X3317170H	HOUSSIN EL HAKAM	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
486	X3317170H	HOUSSIN EL HAKAM	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA
487	45293886D	SAMIR AMAR MOHAMED	CÉDULA DE HABITABILIDAD
487	X9489597G	ZHOR MOUA	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA
491	X5764496Y	AICHA AKOUDAD	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA
498	45292577B	ZOULIKA ABSELAM MOUH	CERTIFICADO DEL INEM (DESEMPLEADOS)
498	45292577B	ZOULIKA ABSELAM MOUH	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
498	45292577B	ZOULIKA ABSELAM MOUH	RECIBO DE ALQUILER DEL MES ANTERIOR A LA PETICIÓN
498	45309960Y	ALI MOHAND ABSELAM	CERTIFICADO DEL INEM (DESEMPLEADOS)
499	45311366D	DUNIA MOHAMED MOHAMED	NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
499	45322236T	LAHSEN MOHAMED AISA	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
500	45313288E	FATIMA ABDELKADER KAROUMI	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
500	X9489448Q	SAID BOUBOUH	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
501	45298381L	LOURDES INMACULADA LOPEZ SOLER	CÉDULA DE HABITABILIDAD
503	45279772V	SUAD MUSTAFA MOHAMED	CERTIFICADO DEL INEM (DESEMPLEADOS)
503	45279772V	SUAD MUSTAFA MOHAMED	CÉDULA DE HABITABILIDAD
508	45304165F	MOHAMED MOHATAR EL MOURABIT	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
508	45304165F	MOHAMED MOHATAR EL MOURABIT	NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
508	45304166P	JOUNAYDA MOHATAR EL MOURABIT	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
508	45304166P	JOUNAYDA MOHATAR EL MOURABIT	NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
508	45315236S	ABDELKADER MOHAND AYAD	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
508	45315236S	ABDELKADER MOHAND AYAD	CÉDULA DE HABITABILIDAD
510	76665567N	MARIA ISABEL LEON LATORRE	CÉDULA DE HABITABILIDAD
510	Y0826176F	CHARLOTTE LOUISE GRIMMOND	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA
511	45310807W	ALBA DOMINGUEZ PLEGUEZUELOS	CÉDULA DE HABITABILIDAD
511	45310807W	ALBA DOMINGUEZ PLEGUEZUELOS	DECLARACIÓN TRIMESTRAL (AUTONOMOS)
511	45315164N	ENRIQUE MARIANO GOMEZ RUIZ	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
513	45311617F	NADIA MIMON ABDELKADER	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA
514	45304205R	ANTONIO JESUS CRIADO LUQUE	TITULARES AYUDAS ESTATAL
516	X4386994C	FAIZA EL MOURABIT	CUENTA CORRIENTE
516	X4386994C	FAIZA EL MOURABIT	CÉDULA DE HABITABILIDAD
516	X4386994C	FAIZA EL MOURABIT	DNI O PERMISO DE RESIDENCIA
516	X4386994C	FAIZA EL MOURABIT	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA
516	X4386994C	FAIZA EL MOURABIT	NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
516	X4386994C	FAIZA EL MOURABIT	SENTENCIA DE SEPARACIÓN Y CONVENIO REGULADOR
516	X6784069N	AHMED EL MAATOUGUI	CERTIFICADO DEL INEM (DESEMPLEADOS)
516	X6784069N	AHMED EL MAATOUGUI	DECLARACIÓN TRIMESTRAL (AUTONOMOS)
516	X6784069N	AHMED EL MAATOUGUI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA
516	X6784069N	AHMED EL MAATOUGUI	NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
516	X6784069N	AHMED EL MAATOUGUI	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
517	X5705771T	AHMED AMIN CHARKI	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA
518	X3519474Z	ACHOUR HARTIT	CERTIFICADO DEL INEM (DESEMPLEADOS)
518	X3519474Z	ACHOUR HARTIT	CÉDULA DE HABITABILIDAD
518	X7598654Y	HARTIT ASSIA	CERTIFICADO DEL INEM (DESEMPLEADOS)
518	X7598694T	HARTIT KAOUTHAR	CERTIFICADO DEL INEM (DESEMPLEADOS)
519	X2439165S	DRISS AIT ALI	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
519	X2439165S	DRISS AIT ALI	NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
522	X2689421P	AOUCHIR, MOHAMADI	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
522	Y1179069B	SAMIRA ALLABOUE	CÉDULA DE HABITABILIDAD
522	Y1179069B	SAMIRA ALLABOUE	NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
526	01663262V	ABDELILAH CHERIF EL KADIRI	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
528	Y0475366Q	IKRAM LOULICHKI	CERTIFICADO DEL INEM (DESEMPLEADOS)
528	Y0475366Q	IKRAM LOULICHKI	CÉDULA DE HABITABILIDAD

Núm. Exped.	DNI/TR	Nombre	Documentación requerida
528	Y0475366Q	IKRAM LOULICHKI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA
529	X3294319Y	ABDESLAM EL MEZIANI	CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO COLECTIVO DE LA VVDA.
529	X3294319Y	ABDESLAM EL MEZIANI	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
529	X3294319Y	ABDESLAM EL MEZIANI	CUENTA CORRIENTE
529	X3294319Y	ABDESLAM EL MEZIANI	CÉDULA DE HABITABILIDAD
529	X3294319Y	ABDESLAM EL MEZIANI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION CIVIL
529	X3294319Y	ABDESLAM EL MEZIANI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA
529	X3294319Y	ABDESLAM EL MEZIANI	NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
529	X3294319Y	ABDESLAM EL MEZIANI	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
529	X3294319Y	ABDESLAM EL MEZIANI	RECIBO DE ALQUILER DEL MES ANTERIOR A LA PETICIÓN
529	X3294319Y	ABDESLAM EL MEZIANI	REFERENCIA CATASTRAL
533	01663240H	SLIMAN BEN AMAR	CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO COLECTIVO DE LA VVDA.
533	01663240H	SLIMAN BEN AMAR	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA
533	01663240H	SLIMAN BEN AMAR	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
533	01663240H	SLIMAN BEN AMAR	CÉDULA DE HABITABILIDAD
533	01663240H	SLIMAN BEN AMAR	DNI O PERMISO DE RESIDENCIA
533	01663240H	SLIMAN BEN AMAR	NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
533	01663240H	SLIMAN BEN AMAR	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
533	V8631069	LATIFA EL OURIACHI	CERTIFICADO DEL INEM (DESEMPLEADOS)
533	V8631069	LATIFA EL OURIACHI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA
533	V8631069	LATIFA EL OURIACHI	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
534	45299687Z	HAYED MOHAMED MOHAMED	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
534	45299687Z	HAYED MOHAMED MOHAMED	CERTIFICADO DEL INEM (DESEMPLEADOS)
534	45299687Z	HAYED MOHAMED MOHAMED	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
534	45299687Z	HAYED MOHAMED MOHAMED	CÉDULA DE HABITABILIDAD
534	45299687Z	HAYED MOHAMED MOHAMED	NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
534	45299687Z	HAYED MOHAMED MOHAMED	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
536	45315264C	CHISTIANS VILLEGAS FERNANDEZ	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
538	45289538P	EVELIN ASARRAF GUAHNICH	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
539	X2856955X	HABIBA BOUYMAN	DNI O PERMISO DE RESIDENCIA
539	X7713243D	MOHAMED EL OUADANI	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA
539	X7713243D	MOHAMED EL OUADANI	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
539	X7713243D	MOHAMED EL OUADANI	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL
539	X7713243D	MOHAMED EL OUADANI	CERTIFICADO DEL INEM (DESEMPLEADOS)
539	X7713243D	MOHAMED EL OUADANI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION CIVIL
539	X7713243D	MOHAMED EL OUADANI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA
539	X7713243D	MOHAMED EL OUADANI	NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
539	X7713243D	MOHAMED EL OUADANI	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
540	X5991317R	IBTISSAM ZAHIR	CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO COLECTIVO DE LA VVDA.
540	X5991317R	IBTISSAM ZAHIR	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
540	X5991317R	IBTISSAM ZAHIR	CÉDULA DE HABITABILIDAD
540	X5991317R	IBTISSAM ZAHIR	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

UNIVERSIDAD DE GRANADA (UGR)

313.- RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE PROFESORES ASOCIADOS PARA EL CURSO 2014-2015, EN EL CAMPUS DE MELILLA.

Conforme a las normas contenidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y Real Decreto 898/85, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario y posteriores modificaciones del mismo, el Primer Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, publicado en el BOJA de 9 de mayo de 2008, se convoca CONCURSO PÚBLICO para la adjudicación de contratos de Profesores Asociados al objeto de poder atender necesidades docentes inaplazables en los ámbitos de conocimiento que se indican en el Anexo correspondiente de esta convocatoria.

1. PLAZAS.

Las relacionadas como Anexo adjunto.

2. CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS.

2.1. Tipo de contrato: Laboral. Los Profesores Asociados serán contratados, con carácter temporal y con dedicación a tiempo parcial de entre especialistas de reconocida competencia que acrediten ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario, con antigüedad de, al menos, tres años.

2.2. Duración: Los contratos tendrán una duración de un curso académico, prorrogable sólo en el caso de que se mantengan las necesidades docentes que determinaron la dotación de la plaza.

2.3. Edad: Haber cumplido 16 años y no superar la edad reglamentaria de jubilación.

2.4. Régimen de dedicación: Tiempo parcial de 2 horas de docencia semanales y su equivalente respectivo en tutorías, según se determina en el anexo 1.

2.5. Horario: En jornada de mañana y/o tarde (a determinar por el Departamento).

2.6. Titulación: Licenciado, Graduado Universitario, Arquitecto o Ingeniero; o Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

2.7. Funciones: Las funciones docentes y de tutorías propias del Área a la que pertenece la plaza convocada, siendo concretadas por el Departamento correspondiente.

2.8. Los candidatos a plazas de Profesores Asociados deberán ser especialistas de reconocida competencia que acrediten de forma fehaciente estar ejerciendo, fuera del ámbito académico-universitario, una actividad remunerada laboral, profesional o en la Administración Pública, relacionada con materias impartidas por el área de conocimiento para la que sea contratado y con una antigüedad de al menos 3 años. Deberán mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su período de contratación.

2.9. **Retribuciones:** Serán las establecidas para esta figura contractual en el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, publicado en el BOJA n.º 92 de 9 de mayo de 2008.

No podrán concurrir al presente concurso quienes hayan sido separados, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o se encuentren inhabilitados para el ejercicio de las funciones públicas o padezcan enfermedad física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada en cada caso.

3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

3.1. Los/as interesados/as en tomar parte en el concurso formalizarán su solicitud a través del modelo que será facilitado gratuitamente en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Calle Santa Lucía, n.º 8) y en la página web de la Universidad de Granada (serviciopdi.ugr.es).

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de esta Universidad (Edificio Hospital Real, C/ Cuesta del Hospicio, s/n), registros auxiliares del mismo, o por cualesquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el Servicio de Correos antes de ser certificadas.

En la solicitud, se explicará, de forma clara y concisa, en el apartado correspondiente, la relación existente entre su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario y la actividad docente relacionada con la plaza convocada.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

3.3. A la solicitud se deberá acompañar para cada una de las plazas a las que se aspire, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada de la titulación principal requerida o, en su defecto, fotocopia compulsada del justificante de haber abonado los derechos para la expedición de la misma. En el caso de titulaciones extranjeras deberá acreditarse la correspondiente homologación o reconocimiento por el órgano competente.
- b) Fotocopia del DNI o pasaporte.

- c) Justificante de haber abonado en Caja Granada (Banco Mare Nostrum) en la cuenta abierta a nombre de "Universidad de Granada. Pruebas selectivas" C.C.C. 0487 3000 77 2000016918 la cantidad de 30 euros en concepto de derechos. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Estarán exentas del pago de los precios públicos:

- Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado de tal condición.
- Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las correspondientes Oficinas de Empleo, debiendo figurar en ella todos y cada uno de los requisitos citados en dicho párrafo.

En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del solicitante, para lo que se podrá utilizar el modelo que se acompaña como Anexo II a esta convocatoria.

Ambos documentos, certificación y declaración, deberán acompañar a la solicitud.

- Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.
- Las familias numerosas, que tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

- d) Acreditación suficiente del ejercicio de la actividad profesional necesaria para ser aspirante al contrato como Profesor Asociado para lo que se requiere la presentación de la siguiente documentación:

- 1) Trabajador por cuenta ajena: Fotocopia del contrato de trabajo e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de los Funcionarios de Carrera deberán aportar certificado acreditativo de dicha condición, expedido por el Servicio de Personal del Organismo correspondiente.
- 2) Trabajador por cuenta propia: Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el supuesto de que para la actividad profesional que se ejerce no resulte obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, se deberá presentar certificación del colegio profesional correspondiente que acredite el ejercicio de la actividad profesional y, en defecto del mismo, mediante certificación

de la Delegación de Hacienda de estar dado de alta en dicha actividad profesional.

En cualquier caso, los documentos presentados deberán dejar constancia del ejercicio de una actividad remunerada laboral, profesional o en la Administración Pública, fuera del ámbito académico universitario, con una antigüedad de al menos 3 años. La citada actividad deberá estar relacionada con el perfil de la plaza solicitada.

La no aportación de lo establecido en este apartado en el plazo de presentación de solicitudes o en el de subsanación a que se refiere la base 4.2, determinará la exclusión automática del solicitante en este procedimiento.

3.4. Igualmente, los aspirantes deberán presentar, junto a la documentación anterior y dentro del plazo de presentación de instancias, la siguiente documentación:

- a) Certificación académica, o fotocopia compulsada de la misma, en la que consten las calificaciones obtenidas en su carrera universitaria principal.
- b) Justificación documental de cada uno de los méritos alegados en el curriculum, que deberán ser aportadas íntegramente para su examen por la Comisión de Evaluación.
- c) Declaración responsable firmada por el/la aspirante en la que se indique que las fotocopias de los justificantes documentales de los méritos alegados son fiel reflejo de los originales. El modelo se encuentra disponible para ser descargado de la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador (<http://serviciopdi.ugr.es>).

Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión de Evaluación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna solicitud de modificación salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Comisión de Evaluación.

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegados por los concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.5. La Comisión de Evaluación no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

6.6. Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma por parte del interesado, no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

4. LISTA DE ADMITIDOS.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rectorado de la Universidad de Granada dictará Resolución por la que se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

La citada resolución será publicada en el tablón de anuncios del Servicio de Personal Docente e Investigador, sirviendo de notificación a los interesados. A partir de dicha fecha

de publicación se contarán los plazos. Asimismo se publicará en la página web de la Universidad de Granada (<http://serviciopdi.ugr.es>).

4.2. Contra la anterior Resolución, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para poder subsanar los defectos en que hayan podido incurrir. Dicha subsanación se realizará presentando escrito en cualquiera de los registros oficiales, acompañando al mismo la documentación correspondiente.

Cuando algún interesado, habiendo presentado la solicitud dentro de plazo, no acompañe los documentos acreditativos de los méritos alegados, dispondrá de ese mismo plazo (diez días hábiles desde la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos) para la presentación de dichos documentos acreditativos en los registros oficiales.

La Resolución que apruebe definitivamente las listas de admitidos pondrá fin a la vía administrativa y, en consecuencia, quienes estén legitimados para ello podrán formular recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la citada Resolución o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dicte.

5. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.

5.1. Las Comisiones encargadas de resolver estos concursos estarán constituidas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de los Estatutos de la Universidad de Granada, por los siguientes miembros:

- El Vicerrector competente en materia de profesorado, o persona en quien delegue, que la presidirá.
- El Decano o Director del Centro donde principalmente vaya a impartir docencia el contratado o la contratada, o persona en quien delegue.
- El Director del Departamento al que se adscriba la plaza, o persona en quien delegue.
- Tres profesoras o profesores doctores del ámbito del conocimiento con vinculación permanente a la Universidad de Granada, a propuesta del departamento, y sus respectivos suplentes, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres.
- Un profesor o profesora doctor con vinculación permanente a la Universidad de Granada a propuesta de la representación de las trabajadoras y los trabajadores, y su suplente.

5.2. La Comisión de Evaluación, una vez constituida, examinará el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases.

5.3. La Comisión valorará a los aspirantes de acuerdo con los Criterios generales a efectos de valoración de méritos para la contratación de profesorado de la Universidad de Granada aprobados en Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada de 23 de julio de 2004 y modificados en Consejo de Gobierno en su sesión de 28 de julio de 2011.

La Comisión será competente para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo.

5.4. La Comisión resolverá el concurso y hará la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o de los concursantes (según sea una o más las plazas convocadas) mejor valorados. En todo caso, hará público en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad el resultado del mismo, especificando las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados que se hubieran considerado en el baremo. La propuesta será elevada al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada.

5.5. Todos los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza/s, cuando a juicio de la Comisión los currícula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecue mínimamente a las exigencias académicas de la misma.

5.6. La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión de Evaluación en el Tablón de anuncios del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada. A tal fin los aspirantes deberán actuar con la diligencia razonable para estar al corriente del desarrollo del concurso y de la publicación en el tablón de anuncios oficial, cuya fecha de plasmación se hará constar en el mismo anuncio.

5.7. La lista de valoración de los concursantes efectuada por la Comisión de Evaluación se usará por riguroso orden de puntuación para el caso de que fuese necesario realizar una contratación para sustituir a un profesor o atender necesidades docentes urgentes durante el curso académico 2014-2015.

6. RECURSO DE ALZADA.

6.1. Contra el acuerdo de la Comisión de Evaluación formulando la propuesta de provisión de la plaza, los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de anuncios del Servicio de Personal Docente e Investigador, ante el Rector de la Universidad de Granada que resolverá una vez recabada la información necesaria.

6.2. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución, se entenderá desestimado el recurso y quedará expedita la vía procedente.

6.3. La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de provisión o formalización del contrato, salvo que el Rectorado, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación, o, aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de causa de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato laboral con el aspirante propuesto, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso tanto en vía administrativa como jurisdiccional, llevará consigo la extinción de la relación contractual inicialmente propuesta, actuando como condición resolutoria de la misma.

7. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.

7.1. Realizadas las propuestas, el Rector extenderá los correspondientes contratos previa presentación por parte del candidato de la documentación que le sea requerida a tal efecto. Los interesados tendrán un plazo máximo para ello de cinco días hábiles a contar desde la publicación de la propuesta de provisión. En el caso de no presentarse el interesado en el referido plazo a la firma del contrato, se entiende que renuncia a sus derechos, salvo casos de fuerza mayor, libremente apreciados por el Rectorado.

7.2. La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad con la actividad que venga desempeñando o con aquellas otras públicas o privadas que pueda desempeñar durante la vigencia del contrato.

7.3. En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado, si la Comisión no hubiese acordado que este candidato no se ajusta al perfil docente de la plaza o cuando no se adecue a las exigencias académicas de la misma.

8. CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN.

Una vez finalizado el concurso, la documentación de los solicitantes se encontrará en depósito en el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado hasta su devolución a los interesados.

8.1. La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, por los interesados, durante el plazo de dos meses a partir del segundo mes desde la publicación de la resolución definitiva del Rectorado. Transcurrido este periodo se procederá a la destrucción de las documentaciones que no hayan sido retiradas.

8.2. La documentación de los candidatos a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución cuestionada. Ello sin perjuicio del derecho de los interesados a realizar copias de la misma a otros efectos.

9. DISPOSICIÓN FINAL.

9.1. El concurso y posterior contratación se regirá por las normas de la presente convocatoria, por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Real Decreto 898/1985 de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario y posteriores modificaciones del mismo, en todo lo que no se oponga a la anterior Ley; Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía; Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, y demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

9.2. La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones de la Comisión de Evaluación, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 9 de febrero de 2015.

El Rector,

(Por suplencia, Resolución 29/07/2011 B.O.J.A. 156 de 10 de agosto)

El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado,

Luis M. Jiménez del Barco Jaldo

UNIVERSIDAD DE GRANADA**ANEXO I: PLAZAS DE PROFESORADO CONTRATADO**

Número	Dedicación	Departamento	Ámbito de conocimiento	Docencia	N.º plazas
1/8/PA/45	2 HORAS	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	GIMNASIA RÍTMICA. CAMPUS DE MELILLA	1



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

314.- NOTIFICACIÓN A D. IBRAHIM TOUNI, EN JUICIO DE FALTAS INMEDIATO N.º 1/2015.

JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 0000001/2015

N.I.G.: 52001 41 2 2015 0000293

Delito/Falta: FALTA DE HURTO

Denunciante/Querellante: PATRICIA FERNÁNDEZ-VILLA DE REY OLIVE

Contra: SOUHAIL KHARMACH

EDICTO

D.ª RAQUEL ALONSO CHAMORRO SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Inmediato de Faltas n.º 1/15 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de los de esta Ciudad, los autos correspondientes al Juicio de Faltas n.º 14/14 seguidos por una presunta falta de hurto, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes Patricia Fernández-Villa de Rey Olive como denunciante y, como denunciado, Souhail Kharmach con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes

Que debo condenar y CONDENO a Souhail Kharmach, como autor penalmente responsable de una falta de hurto, a la pena de 1 mes de **multa**, con una cuota diaria de 3 euros, lo que hace un total de **90 euros**. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

En concepto de **responsabilidad civil** se condena igualmente a Souhail Kharmach a pagar al establecimiento Zara la cantidad de **39,98 euros**.

Se acuerda la **entrega** de las prendas sustraídas, en poder del órgano judicial, a la entidad sin ánimo de lucro **La Divina Infantita** de Melilla.

Se imponen al condenado las costas procesales causadas.

Líbrese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Una vez sea firme, *notifíquese la presente sentencia a la Policía Nacional* a los efectos del Art. 234 pfo. 2.º CP.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a IBRAHIM TOUNI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad, expido el presente en Melilla, a seis de febrero de dos mil quince.

La Secretaria,
Raquel Alonso Chamorro



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

315.- NOTIFICACIÓN A D. FAOUZI BEN AHMED AMAR, EN JUICIO DE FALTAS 414/2014.

JUICIO DE FALTAS 0000414/2014

N.I.G.: 52001 41 2 2014 1068671

Delito/Falta: LESIONES

Denunciante/Querellante: SAADIA AISSA AMAR

EDICTO

D.ª RAQUEL ALONSO CHAMORRO SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 414/14 se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

Consultada la agenda de señalamientos, se señala para la celebración de la vista de juicio de faltas el día **24-3-15 a las 9:45 horas**, debiéndose citar a tal efecto al Ministerio Fiscal, en su caso, a las partes, y a los testigos, con los apercibimientos legales oportunos.

Citándose a tales efectos en calidad:

DENUNCIANTE: SAADIA AISSA AMAR y FAOUZI BEN AHMED AMAR

DENUNCIADO: TIEB EL CHABJI ABDELKADER Y TLAITMAS FOUNTI

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reforma a interponer en el plazo de TRES DÍAS siguientes a su notificación.

Así lo acuerdo y firma, S.S.ª, doy fe.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a FAOUZI BEN AHMED AMAR actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad, expido el presente en Melilla, a seis de febrero de dos mil quince.

La Secretaria,
Raquel Alonso Chamorro



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

316.- NOTIFICACIÓN A D. ABDERRAHIM EL ALLAM, EN JUICIO DE FALTAS 685/2014.

JUICIO DE FALTAS 0000685/2014

N.I.G.: 52001 41 2 2014 1074768

Delito/Falta: DELITO SIN ESPECIFICAR

Denunciante/Querellante: OUAFAA EL ALLAOUI

Contra: ABDERRAHIM EL ALLAM

EDICTO

DÑA. RAQUEL ALONSO CHAMORRO SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA

Que en el Juicio de Faltas n.º 0000685/14 se ha dictado diligencia se ordenación acordando la emisión de citación a través de edictos de ABDERRAHIM EL ALLAM que es tal y como sigue:

Vistos por D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio de Faltas n.º 685/14 seguidos por una presunta falta de hurto, incoado en virtud de denuncia y en el que son partes OUAFAA EL ALLAOUI como denunciante y, como denunciado, ABDERRAHIM EL ALLAM se ha acordado citar a este último de que el próximo día **5/5/2015 a las 11.45 horas** asista en la **SALA DE VISTAS 7** a la **celebración del Juicio de Faltas**, seguido por DELITO SIN ESPECIFICAR, cuyos hechos ocurrieron en MELILLA el día 8 de diciembre de 2014, en calidad de **DENUNCIADO**, debiendo comparecer al acto de juicio **con todos los medios de prueba** de que intente valerse. Si se tratare en su caso de persona jurídica, lo habrá de hacer a través de representante legal, acreditando en el acto del juicio tal carácter. Podrá igualmente comparecer asistido de Abogado si lo desea.

Si pretende proponer en juicio la prueba de testigos y no pudiera encargarse personalmente de su comparecencia el día y hora señalados, deberá interesar la citación judicial del/de los mismo/s aportando a este Juzgado, con una antelación mínima de diez días al día de la vista, sus datos identificativos y domicilio/s, practicándose las citaciones por la oficina judicial, con la advertencia que en el acto del juicio deberá proponerse esta prueba.

SE LE APERCIBE de que, si reside/tiene su sede o local abierto en este término municipal y no comparece ni alega justa causa que se lo impida, se le podrá imponer una multa de 200 a 2.000 euros. En caso de residir/tener su Sede o local/es fuera de este término municipal no tiene obligación de concurrir al acto del juicio, pudiendo dirigir escrito

a este Juzgado en su defensa, así como apoderar a Abogado o Procurador para que presente en el acto del juicio las alegaciones y pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el **artículo 970** de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

De conformidad con lo establecido en el **Art. 971** de la Ley de Enjuiciamiento Criminal **SE LE APERCIBE** de que la ausencia injustificada del denunciado no suspenderá la celebración ni la resolución del juicio siempre que conste habersele citado con las formalidades prescritas en esta ley, a no ser que el Juez de oficio o a instancia de parte, crea necesaria la declaración de aquél.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a ABDERRAHIM EL ALLAM, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad, expido el presente en Melilla, a cuatro de febrero de dos mil quince.

La Secretaria,
Raquel Alonso Chamorro